



# Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Martes 23 de octubre de 2012

Número 247

## S u m a r i o

### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:**

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:  
Notificaciones ..... 3

### **JUNTA DE ANDALUCÍA:**

- Consejería de Fomento y Vivienda:  
Delegación Territorial de Sevilla:  
Expediente sobre subsidiación de préstamos para viviendas  
protegidas. .... 5

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:**

- Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:  
Notificaciones ..... 5

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:**

- Juzgados de lo Social:  
Sevilla.—Número 1: autos 152/12 y 155/12; número 2: autos  
859/10, 648/10 y 14/11; número 4: autos 390/11; número 5:  
autos 1105/11; número 6: autos 1131/11; número 7: autos  
1284/10; número 8: autos 387/11; número 10: autos 448/11;  
número 11: autos 6/11 ..... 6  
Huelva.—Número 2: autos 649/10 ..... 11  
Málaga.—Número 11: autos 1019/09 ..... 12  
Madrid.—Número 17: autos 1359/10 ..... 12
- Juzgados de Primera Instancia:  
Sevilla.—Número 13: autos 408/10; número 22: autos 441/10 ..... 13  
Cazalla de la Sierra.—Único: autos 242/12. .... 13

### **AYUNTAMIENTOS:**

- Sevilla.—Gerencia de Urbanismo: Notificaciones ..... 13
- Alcalá de Guadaíra: Anuncio de licitación ..... 17
- Bollullos de la Mitación: Ordenanza municipal ..... 18
- Bormujos: Notificaciones ..... 18
- Burguillos: Expediente de prescripción de obligaciones  
reconocidas ..... 19
- Coria del Río: Ordenanza fiscal. .... 26
- El Coronil: Adaptación parcial de las normas subsidiarias de  
planeamiento a la LOUA. .... 26
- Dos Hermanas: Notificación ..... 32

— Estepa: Planes parciales . . . . .	33
— Proyecto de actuación . . . . .	34
— El Garrobo: Ordenanza municipal . . . . .	34
— Modificación puntual . . . . .	35
— Gelves: Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de Paz titular . . . . .	36
— Mairena del Alcor: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes . . . . .	37
— Mairena del Aljarafe: Presupuesto general ejercicio 2012 . . . . .	37
— Cuenta general ejercicio 2011 . . . . .	37
— Expediente de rectificación de saldos . . . . .	37
— Convocatoria para la provisión del puesto de Juez de Paz sustituto . . . . .	38
— Los Palacios y Villafranca: Expediente de ocupación de dominio público . . . . .	38
— Salteras: Ordenanzas fiscales . . . . .	38
— Utrera: Modificación de la relación de puestos de trabajo . . . . .	38
— Valencina de la Concepción: Notificaciones . . . . .	38
— Villamanrique de la Condesa: Ordenanza fiscal . . . . .	40
— Villanueva del Río y Minas: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes . . . . .	41
 <b>OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:</b>	
— Consorcio de Aguas de la Sierra Sur: Anuncio de licitación . . . . .	41
— Mancomunidad de Municipios Sierra Sur: Presupuesto general ejercicio 2012 . . . . .	42

# Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Martes 23 de octubre de 2012

Número 247

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

### Subdelegación del Gobierno en Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Documento domicilio	Localidad
	Fase	Resolución	
1445/2012	JOSE MIGUEL GARCIA NAVARRO	Calle LUIS ORTIZ MUÑOZ, CJ III 2 P02 D	Sevilla
1465/2012	CARLOS ZAPATERO LOPEZ	Calle CAVA BAJA 30 P03 B E1	Madrid
1483/2012	JOSE MANUEL TERRERO PRIETO	Calle JUAN SEBASTIAN ELCANO 10 P01 C 41700 - DOS HERMANAS	Dos Hermanas
1585/2012	MOUR EDDINE DRAISI	Calle JUAN DIAZ DE SOLIS 7 2º C	Sevilla
1588/2012	PABLO FERNANDEZ SANCHEZ	Calle LOPEZ DE GOMARA 24 1º C	Sevilla
1649/2012	ANTONIO VAZQUEZ BECERRA	Calle PINO 2 1º IZ	Sevilla
1670/2012	ALFONSO LUIS GONZALEZ CARDENAS	Calle LA PRUSIANA BLOQUE B PBJ 14	Mairena del Aljarafe
1716/2012	JESUS FRANCO GARCIA	Calle SAN LUIS 132 2º 4 B	Sevilla
1724/2012	JOSE MARIA CHACON ECHEVARRIA	Calle VIRGEN DEL AGUILA 2 P01 A	Sevilla
1743/2012	FCO JOSÉ VIERA GONZALEZ	Calle LOS BERMEJALES 31	Sevilla
1764/2012	CHRISTIAN CABELLO FERNANDEZ	Calle ALMENSILLA 13	Bormujos
1778/2012	CARLOS MORALES VAZQUEZ	Avenida EUROPA 10 1º C	Dos Hermanas
1798/2012	CARLOS NAVARRETE SENIN	Calle BLANCA PALOMA, 25	Sevilla
1888/2012	ROBERTO MONTIJANO CORTON	Plaza MARTINEZ SIERRA 2 BJ D	Sevilla
1907/2012	JESUS SUBIRAT PEREZ	Calle FRATERNIDAD 48 2º A	Sevilla
1910/2012	JOSE ANTONIO ORTEGA CARRIERO	Calle CARA ANCHA 3 4º IZ	Sevilla
1914/2012	JOSE MANUEL SANCHEZ BAREA	Calle BERNARDO DE LOS LOBITOS BL. 16 BJ 2	Alcalá de Guadaíra
1927/2012	JESUS CARRILLO NUÑEZ	Calle PLGO EL RANCHO, 4 FASE, BLQ 4 PTA 0	Morón de la Frontera
1935/2012	JOSE MARIA INFANTES LUQUE	Avenida DE LAS CIENCIAS, 49, P03, D	Sevilla
1937/2012	ANTONIO MONTES GARCIA	Calle CIUDAD DE PESCIA 17 2º D	Nerja
1944/2012	JOSE M. ROMERO DEL CASTILLO LEIVA	Calle ESTRELLA ALTAIR 10 BJ 9 B	Sevilla
1949/2012	SERGIO CASTRO FERNANDEZ	Calle MIRLO 3 1º DC	Sevilla
1969/2012	ANDRES MARTINEZ CUESTA	Calle BADA NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA, 20, 3ªA	Sevilla
1970/2012	DAVID SANCHEZ MUÑOZ	Calle JUAN TALAVERA HEREDIA, 105	Sevilla
1984/2012	JESUS ALFEREZ LOPEZ	Calle FRAY ISIDORO DE SEVILLA 33 1 IZ	Sevilla
2015/2012	DOLORES CUELLO VARGAS	Avenida VEINTIOCHO DE FEBRERO 69 9 D	San Juan de Aznalfarache
2023/2012	MOISES GARCIA ARANDA	Calle LA LUISIANA, 3, BJ, DERECHA	Sevilla
2026/2012	PABLO JIMENEZ SARRATE	Calle SANTA MARIA DE LÉZAMA 4 2º A	Sevilla
2046/2012	MANUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	Calle SIERRA PELADA 24 1 IZ	Sevilla
2156/2012	LINO PITA RUIZ	Calle GRANADA, 64	Puebla de Cazalla (La)
2165/2012	JOSE MIGUEL MENA BORRERO	Calle MONTORO MARMOL 38	Morón de la Frontera
2185/2012	VIJAI TANASIE	Avenida DE ANDALUCIA 26	Burguillos
2226/2012	MANUEL SANTOS NIETO	Calle PELAY CORREA 54 BJ	Alcalá de Guadaíra
2229/2012	RAUL CANTALEJO VERA	Calle CORRAL DE LOS OLMOS, 3, A4, P, 3º D	Sevilla
2230/2012	FRANCISCO M. MARIN CASTELLANO	Calle JUAN AGUSTIN PALOMAR, 46, 3º D	Camas
2277/2012	MANUEL MELERO MIGUEL	Calle GUADIANA 15 BJ D	Sevilla
2281/2012	MANUELA JIMENEZ ROJAS	Calle MENENDEZ PIDAL 12	Pilas
2292/2012	SERGIO GUILLLOT CARRASCOSA	Calle ARQUITECTO JOSE GALNARES CJTO. 5, BL. 4 4º C	Sevilla
2297/2012	LOURDES AMADOR PATON	Calle SANTA CLARA 58 1º A	Sevilla
2298/2012	JUAN JURADO ANSELMO	Calle MARTINEZ MONTAÑEZ, 7, 4º D	Dos Hermanas
2302/2012	JOSE LUIS GUZMAN MIRANDA	Avenida ALVAR NUÑEZ, 33 - 4º IZ	Sevilla
2320/2012	PABLO MANUEL GONZALEZ CANDON	Avenida MIRAFLORES, 1, 9, 1ºD	Sevilla
2349/2012	FRANCISCO JOSE PEREZ MORENO	Calle ALMENA, 1	Alcalá de Guadaíra
2350/2012	DAVID RIVERA DE LA CUADRA	Calle CANDELERA 24 BJ 2	Sevilla
2356/2012	JOSE GUERRERO LEON	Calle TRES DE ABRIL 5	Badolatosa
2370/2012	MIGUEL ANGEL MUÑOZ HERNANDEZ	Plaza ALFALFA 4 2	Sevilla
2393/2012	JOSE MANUEL PLATA RODRIGUEZ	Calle TOMARES 4	Sevilla
2410/2012	RAFAEL CORTES LUCENA	Calle ZORZALEÑA, 128	Dos Hermanas
2411/2012	CARLOS RODRIGUEZ PAREDES	Calle CAMPOAMOR 33	Dos Hermanas
2414/2012	DAVID VAZQUEZ BARRERA	Calle CARLOS REYLLERS 14	Sevilla
2438/2012	JOSE MANUEL SALAS CAMPOS	Calle MAGDALENA SOFIA DE BARAT 96 10	Mairena del Aljarafe
2453/2012	JOSE AMADO LOPEZ	Calle URUGUAY, 5-2ºDCHA	San Juan de Aznalfarache
2454/2012	CONSTANTIN OCTAVIAN	Calle DOCTOR ASUERO 12	Huelva
2464/2012	JOSE ESTEBAN MENDOZA	Calle URUGUAY 3 BJ DR	San Juan de Aznalfarache
2465/2012	DIEGO CORCOLES MUÑOZ	Calle POLVERO 27 2º D	Sevilla
2490/2012	IGNACIO ARIZA CHACON	Calle PISUERGA 50 2º D	Sevilla
5497/2010	JOSE ANTONIO RAMOS CABELLO	Calle LUIS ORTIZ MUÑOZ CJTO 1, 7 A 3	Sevilla

En Sevilla a 8 de octubre de 2012.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

N.º Expte.	Nombre y apellidos	Documento domicilio	Localidad
	Fase	Propuesta de Resolución	
3575/2012	JUANA MARIA RICO MORADO	Calle MIÑO 15 2 IZ	Sevilla

En Sevilla a 8 de octubre de 2012.—El Secretario General (Resolución BOP 29/04/97), Francisco Javier Arroyo Navarro.

253W-12889

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expte.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento domicilio</i>	<i>Localidad</i>
Fase		Acuerdo de iniciación	
3153/2012	ALEJANDRO DORNA CAMPAÑA	Calle BOTALON (PLAYA HONDA) 15 BJ	San Bartolomé
3805/2012	SERGIO GARRON NAVARRO	Calle RUIZ GIJON 13 2 C	Dos Hermanas
3952/2012	JOSE GONZALEZ CANTON	Calle ACUEDUCTO 7 1º D	Sevilla
3976/2012	DIEGO SANCHEZ BERMUDEZ	Calle SIETE PICOS 4 6	Palma
3979/2012	TAREK SAN JUAN EL GHEZZAWI	Calle DOCTOR BOTET PALLARES, 49	Igualada
3986/2012	ADRIAN OPLIMPIU REZ	BARRIADA DEL ROSARIO BQ 5 BJ C	Brenes
4007/2012	RAFAEL JESÚS SEGURA RODRÍGUEZ	Calle CABRA 10 2º 2	Córdoba
4009/2012	MOHAMED HANDA	Calle JOAQUIN ROMERO MURUBE, 5	Alcalá de Guadaíra
4046/2012	JUAN ANTONIO JIMENEZ CABRERA	Poligono RIO PUDIO, BLQ 13, 3ªA	Sevilla
4087/2012	MANUEL PEREZ RIVERA	Avenida SAN JUAN DE LASALLE, BLQ 2-2º	Sevilla
4089/2012	IVAN RAMIREZ ANIA	Calle LAS PILAS, C PTA CARMONA 15	Valencina de la Concepción
4090/2012	ANTONIO PEREZ CASTRO	Calle DRAGO, 65, 3º D	Sevilla
4091/2012	MANUEL DE LA CRUZ ACOSTA	Calle TORRE DOÑA MARIA, 6, P02 A	Dos Hermanas
4108/2012	EDUARDO SAMUEL PEDROSA CAMPOS	Calle FERNANDO IV, 24, P3A	Sevilla
4114/2012	FERNANDO DELGADO FERNANDEZ	Calle DON PELAYO, 6	Guillena
4130/2012	ANTONIO GONZALEZ RUIZ	Calle RAYO DE LUNA, 13, P08, D	Sevilla
4152/2012	JUAN CARLOS JARRI LUJAN	Calle MORERIA 14	Constantina
4161/2012	EZEQUIEL VACA CANO	Calle RENFE, 24	Utrera
4169/2012	GABRIEL GALERA GUTIERREZ	Calle CORDOBA 26	Utrera
4170/2012	JUAN MANUEL MARTIN YEDRA	Calle ROSA 13	Utrera
4174/2012	MARIA DE LA CRUZ ARJONA TELLEZ	Calle TIO TUERTO, 5	Brenes
4176/2012	GONZALO MAYA MORENO	Calle SAN ISIDORO DE SEVILLA, 29	Bormujos
4186/2012	JOSÉ MIGUEL MUÑIZ CEBADOR	Calle MAR NEGRO 42	Isla Mayor
4191/2012	ANTONIO FERNANDEZ ARJONA	Calle VIRGEN DE LOS REMEDIOS, 21	Marchena
4194/2012	ANTONIO FERNANDEZ ARJONA	Calle VIRGEN DE LOS REMEDIOS, 21	Marchena
4260/2012	SILVIU ILIE	Calle ARRIEROS 16	Burguillos
4261/2012	ISRAEL CONTERO MORANTE	Calle CORRAL DEL AGUA 4 2º A	Sevilla
4263/2012	FRANCISCO JAVIER MARTIN CORTES	Calle URUGUAY 5 3 IZ	San Juan de Aznalfarache
4273/2012	FRANCISCO JAVIER REINA MARTIN	Calle GALICIA BQ 3 BJ B	Camas
4275/2012	FRANCO MATIAS YRIARTE VELASCO	Calle BORDADORAS 6 5º C	Sevilla
4288/2012	ANGEL PRAENA MONTERO	Calle NIÑO 11	Palacios y Villafranca (Los)
4290/2012	ANTONIO VARGAS GIMENEZ	Calle ESCULTOR SEBASTIAN SANTOS CJTO 8, BQ 3 1 C	Sevilla
4292/2012	BERNABE RUFO VELA	Calle CANARIAS, 112	San Juan de Aznalfarache
4299/2011	JESUS GARCIA HIRALDO	Calle JIMENEZ DE ARANDA, 6A, 36	Sevilla
4306/2012	JUAN MARTIN MELERO	Avenida MORENO GALVAN 15	Puebla de Cazalla (La)
4316/2012	ANTONIO RUIZ JIMENEZ	Calle LA BARCA 12	Carmona
4324/2012	CHARAF NADIRI ZOUHARI	Calle NARDO 15	Écija
4326/2012	JESUS SIVIANES GONZALEZ	Calle BLAS INFANTE 20	Mairena del Aljarafe
4347/2012	FRANCISCO MANUEL VEGA MORENO	Calle BARRIO DE RODAS, Nº 1	Rinconada (La)
4363/2012	ABDELLAH FILALI	Calle OCHO DE MARZO, 37	Sevilla
4366/2012	CLEMENTE PEREZ MORENO	Calle ALMENA Nº 1	Alcalá de Guadaíra
4421/2012	JOSE MANUEL CORTES CORTES	Calle FRANCISCO DE RIOJA 1	Tocina
4473/2012	JOSE MANUEL LOPEZ CUESTA	Calle AFRODITA 18 2º 9 2	Sevilla
4475/2012	JOSE VIGUIN TORO	Calle ALFAU 5 1º E	Ceuta

Sevilla a 15 de octubre de 2012.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expte.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento domicilio</i>	<i>Localidad</i>
Fase		Recurso de alzada	
50/2011	FERNANDO GARCÍA MANZANO	C/ ASUNCION 5 4º IZ	SEVILLA
114/2011	JOSE GRANADOS FUENTES	C/ PALOMAS, 2	SEVILLA
496/2011	IVAN DUQUE PINO	C/ CAMELIA, 4-3B	SEVILLA
513/2011	ISRAEL GONZALEZ ACEDO	C/ ORFEBRE CAYETANO GONZALEZ, CTO 1 A 339	SEVILLA
797/2011	JOSE MANUEL SALAS CAMPOS	Avda. ANDALUCIA 108 1º D	CORIA DEL RÍO
1468/2011	RAFAEL CARBALLO MONGE	C/ PARQUE TORCAL DE ANTEQUERA 5 3 D	SEVILLA
1518/2011	MARTA MORALES PINO	Avda. SANTA CLARA DE CUBA, 1-5-6ºIZDA	SEVILLA
1536/2011	ANGEL LEON PABON	C/ BENITEZ PARODI, 4, 3ºB	SEVILLA
1698/2011	ROBERTO ROLDAN PRADO	Avda. GENERAL LUIS ALARCON DE LA LASTRA 3 9º B	SEVILLA
2114/2011	JOAQUIN SANZ LARIOS	Avda. SAN FRANCISCO JAVIER Nº 14 P 10. 1	SEVILLA
2119/2011	JAVIER ADRIANO MURE RUIZ	C/ CASTILLO DE MARCHENILLA 2-3 BJ A	SEVILLA
2329/2011	MIGUEL MONDACA IGLESIAS	C/ FAUSTINO ALVAREZ BQ31, 1ºC	SEVILLA
3304/2011	ABDEREZAK DRIOVICHE	C/ ULIA, 1 BAJO B	SEVILLA

Sevilla a 15 de octubre de 2012.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expte.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento domicilio</i>	<i>Localidad</i>
Fase		Recurso de Alzada	
3963/2009	RAFAEL LOPEZ TALLAFE	C/ RONDA DE CAPUCHINOS Nº 7 PORT.E,BJO DCHA	SEVILLA

Sevilla a 5 de octubre de 2012.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>N.º Expte.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento domicilio</i>	<i>Localidad</i>
Fase		Recurso de alzada	
2523/2010	JUAN MANUEL ROMERO GARCÍA	C/ PLAYA DE MARBELLA, Nº 5, 2ªA	SEVILLA
3558/2010	ENRIQUE GORDILLO VELASCO	Avda. VILLAS DE CUBA 60 JOYERIA ENRIQUE	SEVILLA
3742/2010	MANUEL GELO LUQUE	Grupo NUCLEO DIEGO DE LOS REYES 3 3 3	CASTILLEJA DE LA CUESTA
4202/2010	JORGE FIDALGO ARIAS	C/ ALCAZAR 38	ESPARTINAS

En Sevilla a 15 de octubre de 2012.—El Secretario General (Resolución BOP 29-4-97), Francisco Javier Arroyo Navarro.

8W-12890

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Fomento y Vivienda

#### Delegación Territorial de Sevilla

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 12 de abril de 2012, de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 41-AP-G-00-2927/06, a instancia de doña María Auxiliadora López López que resuelve denegar el derecho a la prórroga de la subsidiación de intereses de préstamo cualificado de vivienda protegida. Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección de Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en plaza de San Andrés 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Sevilla a 3 de octubre de 2012.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

34W-12476

## DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

### Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En Sevilla a 17 de septiembre de 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>DNI/NFI</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
4123794388	ALVARO GONZALEZ MORALES	28555562	ALCALA DE GUADAIRA	02/08/2012
4123896188	CRISTIAN BAIARAM	X7152031C	CANTILLANA	14/07/2012

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
4123543955	FRANCISCO JAVIER HUERTA NAVARRO	28892686	DOS HERMANAS	30/06/2012
4124731011	FRANCISCO JAVIER GUERRERO BERNAL	49033323	DOS HERMANAS	30/07/2012
4122029699	LEONEL OSORIO VALENCIA	X4006464W	DOS HERMANAS	30/06/2012
4123996811	SAID TAFAROU	X1233295N	EL CUERVO DE SEVILLA	30/07/2012
4123594666	RACHID MENDOUB	X2656041R	LAS CABEZAS SAN JUAN	30/07/2012
4122760222	JUAN MAYA FERNANDEZ	74633774	MARINALEDA	29/06/2012
4122004322	FRANCISCO JAVIER CASTRO LOPEZ	28867207	S. JUAN AZNALFARACHE	30/06/2012
4123114822	JUAN CEFERINO CAMPOS VARGAS	30241874	S. JUAN AZNALFARACHE	30/07/2012
4124678699	CARLOS ANTONIO JIMENEZ NUÑEZ	28396287	SEVILLA	30/07/2012
4122862411	PEDRO PABLO CASTRO BENITEZ	28485491	SEVILLA	17/08/2012
4124678777	LUIS HERNANDEZ IZQUIERDO	28725522	SEVILLA	30/07/2012
4124447466	MARIA AUREOLA ESPINOSA MORENO	28766806	SEVILLA	30/07/2012
4125182522	PEDRO JOSE INFANTE PERALTA	28796135	SEVILLA	08/08/2012
4122914133	PEDRO LUIS PUJOL CONGREGADO	28805590	SEVILLA	30/07/2012
4124553588	ANTONIO JAVIER CABALLOS CABRERA	28911124	SEVILLA	30/07/2012
4124322700	IVAN NUÑEZ CABALLERO	28930328	SEVILLA	26/07/2012
4124678888	JONATHAN SPHNER ORTIZ	30244590	SEVILLA	01/08/2012
4123794844	MANUEL AMAYA HIDALGO	30247846	SEVILLA	30/07/2012
4122862844	PEDRO ROMERO MANZANO	30257761	SEVILLA	08/08/2012
4125360711	EDUARDO CALAHORRO CAMARENA	37369044	SEVILLA	17/08/2012
4123115166	HUSSEIN MOHAME ROMERO	45093928	SEVILLA	16/08/2012
4123594999	FRANCISCO DE BORJA CLEMENTE CRUZ	48806068	SEVILLA	31/07/2012
4123544122	MIGUEL ANGEL TRIGUERO SUAREZ	77586560	SEVILLA	31/07/2012
4121438088	ALVARO MARIA NUÑEZ GUERRA	77822717	SEVILLA	09/08/2012
4123946677	ALI BOUDJENAH	X4380330A	SEVILLA	31/07/2012
4122759733	MARIO MILCIADES APONTE BARRIOS	X6470448L	SEVILLA	08/08/2012
4123794533	JOSE MANUEL RIDRUEJO SOLORZANO	28923490	UMBRETE	30/07/2012

8W-11861

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Sevilla a 19 de septiembre 2012.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Luis León Guzmán.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
4123442322	José Manuel Martín Jiménez	14317600	Alcalá de Guadaíra	18/07/2012
4123544066	José Antonio López Espinosa	48948103	Aznalcóllar	01/08/2012
4123543688	Israel Márquez Chumpitas	77850920	Camas	04/08/2012
4125208011	Antonio Miguel Rosado Fernández	52247611	Écija	04/08/2012
4120484200	Raúl de la Rosa Moray	52267108	Gelves	13/06/2012
4121568200	Carlos Alexandro Vendrell	29496870	Guillena	30/06/2012
4124447777	José Antonio Montserrat	48653413	S Juan Aznalfarache	20/07/2012
4123267499	Amanda Ferrer Mejías	53768835	S Juan Aznalfarache	30/07/2012
4121464622	Felipe Muela Pastor	77588074	Sevilla	13/06/2012
4123442333	Camilo Alcibiades Acosta Díaz	X6880434F	Utrera	19/07/2012

4W-11862

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 152/2012, a instancia de la parte actora don Antonio Trigueros Martín, contra Saldauto Sevilla Sal y

FOGASA, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 20 de enero de 2012, del tenor literal siguiente:

*Auto:* En Sevilla a 29 de mayo de 2012.

Dada cuenta y;

*Parte dispositiva:*

S.S<sup>a</sup> Ilma. Acuerda: Despachar ejecución a favor de Antonio Trigueros Martín, contra Saldauto Sevilla SAL, por la suma de 32.301,76 euros en concepto de principal (26.938,08 euros de indemnización mas 5.363,68 euros de salarios de trámite), más la de 6.460,35 euros calculados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado, en los términos referidos en el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso, deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto- (Entidad núm. 0030), Sucursal Avda. de la Buhaira (Oficina núm. 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio núm. 4, de Sevilla, cuenta núm. 4020-0000-64- 0152/12, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla. Doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

*Decreto:*

Secretaria Judicial, doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.  
En Sevilla a 5 de septiembre de 2012.

*Parte dispositiva:*

*Acuerdo:*

1. Decretar la suspensión de la presente ejecución.
2. Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.
3. Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto- (Entidad núm. 0030), sucursal Avda. de la Buhaira (Oficina núm. 4325), sita en C/ José Recuerda Rubio, núm. 4, de Sevilla, cuenta núm. 4020-0000-64-0152 12, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC, y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274,

indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Saldauto Sevilla SAL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-11427

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155/2012, a instancia de la parte actora doña Verónica Jiménez Ríos, contra Horno Su Eminencia, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 2 de julio de 2012, del tenor literal siguiente:

*Auto:*

En Sevilla a 2 de julio de 2012.

Dada cuenta y;

*Hechos:*

Primero.—El 14 de febrero de 2012, se dictó sentencia por la que declaró nulo el despido de doña Verónica Jiménez Ríos, con condena a la demandada, Horno Su Eminencia, S.L., a su readmisión en el puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir.

Segundo.—El 2 de julio de 2012, se celebró comparencia con el resultado que consta en soporte de grabación.

Tercero.—La empresa se encuentra cerrada, habiendo cesado en su actividad.

*Razonamientos jurídicos:*

Único.—No siendo posible la readmisión de la trabajadora, dado el cierre de la empresa y el cese de su actividad procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 LRJS, declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución, con condena a la demandada al abono de la indemnización y salarios de trámite procedentes.

En atención a lo expuesto.

S.<sup>a</sup> acuerda: Declarar extinguida, al día de la fecha, la relación laboral que vincula a doña Verónica Jiménez Ríos y Horno Su Eminencia, S.L., y condenar a la demandada a que abone a la actora la suma de 6.977,77 euros en concepto de indemnización y la de 11.970,77 euros en concepto de salarios de trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4020 0000 65 1163 11, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia

jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número uno de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. señora doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Horno Su Eminencia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 2 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

40-11435

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 859/10, ejecución de títulos judiciales núm. 55/2012, a instancia de la parte actora, don Javier Prieto Fernández contra Manuel Recio Abad, José Agustín Jurado Rodríguez, Ángel Vergara García, Dinaqua, S.L.U., Estudios Taer Corporacin, S.L., El Bosque Aljarafe, S.L., y Novaindes Desarrollo Inmobiliario, S.A., se ha dictado resolución de fecha 3 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

S.Sª Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones frente a El Bosque Aljarafe, S.L., por la suma de 73.313,10 euros en concepto de principal, más la de 14.662,62 euros calculados para intereses y gastos, sin perjuicio de posterior liquidación.

No ha lugar a la ejecución solicitada contra la empresa concursada, Manuel Recio Abad, José Agustín Jurado Rodríguez, Ángel Vergara García, Dinaqua, S.L.U., Estudios Taer Corporacin, S.L., y Novaindes Desarrollo Inmobiliario, S.A., debiendo la actora ejercitar su derecho ante el Juez de lo Mercantil conocedor del concurso.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, El Bosque Aljarafe, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-11097

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 648/10, ejecución de títulos judiciales 139/2012, a instancia de la parte actora, don Paul Marcos López Moreno, contra Construcciones y Reformas Martín Bayo, S.L.U., y Skapanden, S.L., se ha dictado auto de fecha 3 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Construcciones y Reformas Martín Bayo, S.L.U., y Skapanden, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.798,99 euros en concepto de principal, más la de 759,79 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente decreto, de conformidad con lo previsto en el art. 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes al de su notificación en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Asimismo, con fecha 30 de julio de 2012, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

Dispongo: Rectifico el auto de fecha 3 de julio de 2012, en el sentido de determinar que el importe de principal asciende a la cantidad de 3.978,99 euros y no en la de 3.798,99 euros como se recogía en la referida resolución, manteniéndose la misma en todo lo demás.

Notifíquese la las partes.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Skapanden, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-11166

## SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla.



Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 14/11, ejecución de títulos judiciales número 257/2011, a instancia de la parte actora, don José Sigüenza Castell, contra Triotrans, S.L., se ha dictado resolución de fecha 27 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

No ha lugar a la ejecución solicitada contra la empresa concursada, debiendo la actora ejercitar su derecho ante el Juez de lo Mercantil conecedor del concurso.

Procedáse al archivo de las actuaciones previa notificación a las partes.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado, Triotrans, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

40-11186

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Procedimiento: Social Ordinario 390/2011. Negociado: 5. N.I.G.: 4109144S20110004729.

De: Doña María Ángeles García Fernández.

Contra: Reparto de Frutas para Sevilla, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 390/2011 a instancia de la parte actora doña María Ángeles García Fernández contra Reparto de Frutas para Sevilla, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 10 de enero de 2012 del tenor literal siguiente:

*Fallo:*

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la actora doña María Ángeles García Fernández contra la empresa Reparto de Frutas para Sevilla, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de mil trescientos cincuenta y dos euros con noventa y siete céntimos (1.352,97 €).

Todo ello sin pronunciamiento alguno, por ahora, respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los artículos 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. —Banesto—, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de

la calle José Recuerda Rubio núm. 4 (urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «consignación de condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancada y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «recurso de suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del artículo 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Reparto de Frutas para Sevilla, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de septiembre de 2012.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

34F-11688

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1105/2011.

Negociado: 21.

N.I.G.: 4109144S20110013163.

De: Doña Cristina Rodríguez García.

Contra: Cantinitas, S.L.

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1105/2011, a instancia de la parte actora doña Cristina Rodríguez García contra Cantinitas, S.L., sobre despidos / Ceses en general se ha dictado auto de fecha 7 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Parte dispositiva:*

Rectifíquese el fallo de la sentencia de 15 de junio de 2012, de modo que donde dice: «Que estimando la demanda formulada por doña Cristina Rodríguez García, sin asistencia de Letrado, contra la entidad Cantinitas, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, (FOGASA), en reclamación de despido, debo declarar y declaro el mismo improcedente, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, así como se declara extinguida la relación laboral, condenando a la empresa demandada a indemnizar a la actora en la cantidad de 2.753,84 euros, y en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente resolución».

Debe decir: «Que estimando la demanda formulada por doña Cristina Rodríguez García, sin asistencia de Letrado, contra la entidad Cantinitas, S.L., en reclamación de despido, debo declarar y declaro el mismo improcedente, condenando a la de-

mandada a estar y pasar por tal declaración, así como se declara extinguida la relación laboral, condenando a la empresa demandada a indemnizar a la actora en la cantidad de 2.753,84 euros, y en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente resolución. Todo ello sin pronunciamiento, por ahora, en cuanto al Fondo de Garantía Salarial».

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso, sin perjuicio de aquél que procediere contra la resolución rectificadora.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias, junto a aquélla a la que sirve de rectificación y complemento.

Así lo pronuncia, manda y firma don José Luque Teruel, Juez sustituto del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Cantinitas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 7 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atarés Calavia.

4F-11542

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 1131/2011.

Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20110013461.

De: Doña Esperanza Cuervas Muñoz.

Contra: Doña Concepción Lumbreras Moreno, don Dimas Rivas Orcera y Covertel Comunicaciones, S.L.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1131/2011, a instancia de la parte actora doña Esperanza Cuervas Muñoz contra Concepción Lumbreras Moreno, Dimas Rivas Orcera y Covertel Comunicaciones, S.L., sobre despidos / Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 12/09/12 del tenor literal siguiente:

**Fallo:** Que estimando la demanda formulada por doña Esperanza Cuervas Muñoz contra la empresa Covertel Comunicaciones, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la demandada a optar en cinco días por las readmisión en iguales condiciones de trabajo o la indemnización cifrada en 128,25 euros, así como en ambos casos al abono de los salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuyo anuncio se efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de cinco días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia, o en otro caso, una vez firme la misma procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

De hacerse uso de este derecho por la parte demandada, se acreditará por la misma al anunciarlo, haber depositado el importe de los salarios de tramitación y la indemnización señalada en la cuenta corriente número 4025.0000.68.1131.11, así como la suma de 300 euros en la cuenta número 4025.0000.65.1131.11, ambas abiertas en el Banesto, sito en calle José Recuerda Rubio número 4, Oficina La Buhaira 4325 de esta capital, debiendo indicar el número de autos y Juzgado.

De hacerse uso de este derecho deberá consignarse tanto en los escritos de anuncio e interposición, así como en los de impugnación, se hará constar un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, a efectos de notificaciones.

Así, por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Concepción Lumbreras Moreno, don Dimas Rivas Orcera y Covertel

Conminaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

4F-11637

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

N.I.G.: 4109144S20100014241.

Procedimiento: 1284/2010.

De: Don Manuel Sánchez Cabrera.

Contra: Indapran, S.L.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1284/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Manuel Sánchez Cabrera contra Indapran, S.L., en la que con fecha 10 de septiembre de 2012, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Manuel Sánchez Cabrera contra Indapran, S.L., debo condenar y condeno a Indapran, S.L., a pagar al actor 669,16 € y a Fogasa a estar y pasar por ello.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones nº 4026000068, abierta por este Juzgado de lo Social número siete en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del señor Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el Recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta «depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el nº 4026000065, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Indapran, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 13 de septiembre de 2012.—El Secretario Judicial (Firma ilegible.)

6F-11533

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Social Ordinario 387/2011. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144S20110004709.

De: Don Carlos José Pedro Arnaud Rabinal.  
Contra: Securitas Seguridad España, S.A. y Sansa, S.A.

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 387/2011 a instancia de la parte actora don Carlos José Pedro Arnaud Rabinal contra Securitas Seguridad España, S.A. y Sansa, S.A., sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 8 de junio de 2012 del tenor literal siguiente:

*Fallo.*

1.º Que teniendo a don Carlos José Pedro Arnaud Rabinal por desistido de la reclamación de cantidad planteada contra Securitas Seguridad España, S.A., debo absolver a éste de los pedimentos ejercitados en su contra.

2.º Que estimando la demanda presentada por don Carlos José Pedro Arnaud Rabinal contra Seguridad Sansa, S.A., debo condenar y condeno a ésta a que abone al actor la cantidad de quinientos setenta y dos euros con noventa y siete céntimos (572,97 euros), junto con el interés por mora del artículo 2.9.3 del ET.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día 8 de junio de 2012. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sansa, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, M.<sup>a</sup> del Carmen Peche Rubio.

34F-11687

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 448/2011, a instancia de don Francisco González Sierra y don Manuel Suárez Ávila, contra Construcciones Integrales Bornos, S.L., Gestión y Servicios CYR, S.L. y Dolmen Consulting Inmobiliario, S.L., se ha acordado citar a Construcciones Integrales Bornos, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 26 de noviembre de 2012, a las 10.10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 1.<sup>a</sup> planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Integrales Bornos, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 20 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

258-1146

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Social Ordinario 6/2011. Negociado: 5.  
N.I.G.: 4109144S20110000043.

De: Don Ildefonso Domínguez Pavón.

Contra: Doña María Elena López Falcón, Acciona Transmediterránea Logística, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Concepción Díaz de Noriega Sellés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2011 a instancia de la parte actora don Ildefonso Domínguez Pavón contra María Elena López Falcón, Acciona Transmediterránea Logística, S.A. y Fondo de Garantía Salarial sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

*Fallo.*

Que estimando la demanda interpuesta por don Ildefonso Domínguez Pavón contra empresa María Elena López Falcón, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma de 2.446,29 euros, respondiendo solidariamente del abono de 1.805,15 euros, la empresa Transmediterránea Cargo, S.A.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en el fundamento jurídico segundo de esta resolución.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Elena López Falcón, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Sellés.

34F-11682

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 649/2010. Negociado: 1E.

Sobre: Jubilación.

N.I.G.: 2104144S20100001855.

De: Don José Álvarez González.

Contra: INSS y TGSS, Minas de Riotinto, S.A., Atlantic Copper Holding, S.A., Unión Explosivos Río Tinto, S.A., Manganesos de Soloviejo, S.A. y Construcciones Torres y Gallardo, S.A.

Doña Aurora Marín Valle, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 649/2010 a instancia de la parte actora don José Álvarez González contra INSS y TGSS, Minas de Riotinto, S.A., Atlantic Copper Holding, S.A., Unión Explosivos Río Tinto, S.A., Manganesos de Soloviejo, S.A. y Construcciones Torres y Gallardo, S.A. sobre seguridad social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha 6/9/12 del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que desestimando la demanda iniciadora de los autos nº 649/10 formulada por don José Álvarez González frente al el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Manganesos de Soloviejo, S.L., Construcciones Torres y Gallardo, S.L., Minas de Riotinto, S.A., Atlantic Cooper Holding, S.A. y Ercros, S.A., se absuelve a los demandados de las peticiones efectuadas en su contra.

Notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, con indicación de que contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Minas de Riotinto, S.A., Manganesos de Soloviejo, S.A. y Construcciones Torres y Gallardo S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias de Huelva y Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 6 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Aurora Marín Valle.

6F-11530

MÁLAGA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Social Ordinario 1019/2009.  
Negociado: EC.

Sobre: Reclamación de cantidad.  
N.I.G.: 2906744S20090012163.

De: Don Antonio Aires Martín, don Antonio Fernández Moreno, don Manuel Romero Góngora, don Juan Francisco Romero Góngora, don José Antonio Romero Góngora, don Eduardo Giráldez Ramírez y don Francisco Porras Luque.

Contra: Don Francisco José Muriel García, don Antonio Quirós Porquera, don Francisco José Muriel García, Bética Buelding Company, Grupo Muriel Quirós SC y Bética Buelding Company, S.L.

Don Luis Villalobos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1019/2009, a instancia de la parte actora don Antonio Aires Martín, don Antonio Fernández Moreno, don Manuel Romero Góngora, don Juan Francisco Romero Góngora, don José Antonio Romero Góngora, don Eduardo Giráldez Ramírez y don Francisco Porras Luque, contra don Francisco don José Muriel García, don Antonio Quirós Porquera, don Francisco José Muriel García, Bética Buelding Company, Grupo Muriel Quirós SC y Bética Buelding Company, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 30 de marzo de 2012, cuyo fallo es tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas interpuestas debo condenar y condeno a las empresas Grupo Muriel Quirós, S.C. y don Francisco José Muriel García a pagar a los demandantes las siguientes cantidades más el interés del 10% anual, calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución: A don Antonio Aires Martín la cantidad de 6.956,40 euros, a don Antonio Fernández Moreno la cantidad de 5.448,74 euros, a don Eduardo Giráldez Ramírez la cantidad de 5.879,50 euros y a don Francisco Porras Luque, don Juan Francisco Romero Góngora, don Manuel Romero Góngora y don José Antonio Romero Góngora la cantidad de 3.270,40 euros a cada uno de ellos y debo absolver y absuelvo a Bética Buelding Company, S.L., y a Antonio Quirós Porquera de las pretensiones contenidas en las demandas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expidase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Francisco José Muriel García, don Antonio Quirós Porquera y

Bética Buelding Company actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga a 5 de septiembre de 2012.—El Secretario Judicial, Luis Villalobos Sánchez.

4F-11622

MADRID.—JUZGADO NÚM. 17

N.I.G.: 28079 4 0054112/2010.  
01005.

Núm. autos: DEM 1359 /2010.

Núm. Ejecución: 120 /2012.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Juan Viente Bernad Nuevo.

Demandado: Aljaranet, S.L.U.

*Cédula de notificación.*

Doña Paloma Muñiz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento ejecución 120 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Viente Bernad Nuevo contra la empresa Aljaranet, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado decreto de 13 de septiembre de 2012 con la parte dispositiva siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Aljaranet, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 2.327,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 276-5 de la Ley de Jurisdicción Social la declaración firme de insolvencia del ejecutado se hará constar en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, y previa solicitud de la ejecutante hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución, será precisa la consignación de la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado en el banco Banesto sucursal 1033, cuenta núm. 2515, la cantidad de veinticinco euros (25 euros), y ello de conformidad con la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Sólo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (art. 6 párrafo 5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aljaranet, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, decreto que ponga fin al procedimiento o resuelva incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 13 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.

34F-11736

### Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 13

Doña Mercedes Enrile de Rojas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número trece de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente dominio al número 408/2010-1.º a instancia de don Manuel Rodríguez García representado por la Procuradora Sra. Sonsoles González Gutiérrez, para reanudación tracto sucesivo de la siguiente finca: «Inmueble sito en calle Torrevieja número 30 de Sevilla, siendo su descripción la de parcela de terreno de 57 metros cuadrados de superficie de terreno, que linda vista desde la calle Torrevieja: Al frente, con ella, derecha con la casa número veintiocho de la calle Torrevieja ;izquierda, con la casa número treinta y dos de la misma calle; y fondo, con casa de la calle Torre del Campo, sobre la que existe construida una edificación cuya inscripción igualmente interesa la parte y que se describe así. Vivienda unifamiliar de dos plantas que se encuentra situada en la calle Torrevieja número 30 de Sevilla. Linda vista desde la calle Torrevieja: Al frente con ella; derecha con la casa número veintiocho de la calle; y fondo, con la casa de la calle Torre del Campo. Tiene una superficie construida de noventa y dos metros cuadrados, convenientemente distribuidos para vivienda entre sus dos plantas, en una superficie de cincuenta y siete metros cuadrados. Su número de referencia catastral es 2617009TG4421N0001GM y ello previa segregación de la finca matriz 10.746 del Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 14 de julio de 2010.—La Secretaria Judicial, Mercedes Enrile de Rojas.

8F-11720-P

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 22

Procedimiento: Expediente dominio.  
Reanudación tracto sucesivo 441/2010.  
Negociado: 5.

De: Don José Jiménez Medina y doña Manuela Cortés Montoya.

Procurador: Sr. don Víctor Alberto Alcántara Martínez.

Doña Inés Romero Montes, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número veintidós de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 441/2010, a instancia de doña Manuela Cortés Montoya y don José Jiménez Medina.

Descripción de la finca: Urbana. Solar parcela de terreno al sitio del Olivar de la Iglesia, Sevilla, actualmente corresponde a la calle Torremejías número 51 de Torreblanca, Sevilla, con una superficie de 99 m<sup>2</sup>. Sobre dicha finca se encuentra construida una vivienda de dos plantas con una superficie construida de 198 m<sup>2</sup>, destinada la planta baja a comercio y la primera a vivienda.

Linda por la derecha con calle Torremayor número 4, propiedad de don Juan José Torralbo Franco; por la izquierda, con calle Torres Quevedo; por el fondo, con el número 2 de la calle Torremayor, propiedad de don Manuel Guzmán López; y por su frente con calle pública Torremejías.

Dicha finca no aparece inscrita como tal en el Registro de la Propiedad, sino que procede por segregación de finca rústica parcela norte de la hacienda Nuestra Señoral del Rosario, término de Sevilla, que tuvo una cabida de treinta hectáreas, cuarenta y cinco áreas, noventa centiáreas, veinticuatro decímetros cuadrados, reducida en la actualidad a trece hectáreas treinta y seis áreas, tres centiáreas, sesenta y nueve decímetros cuadrados o sea ciento treinta y tres mil seiscientos tres metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, Linda: Por el norte, con la carretera de Sevilla a Alcalá de Guadaíra y tierras de La Hacienda de la Caridad, que la separa de la vereda del Arrecife Viejo y el Camino de Mairena, sur, con terrenos de la La Hacienda del Pino la otra finca resultante de la división del predio matriz parcela sur y la carretera de Sevilla a Alcalá que la separa de la parcela llamada de las Chaparrillas, enclave segregado a la misma finca con anterioridad, este, con la carretera de Mairena del Alcor que la separa de la finca El Rosario en término de Alcalá de Guadaíra y oeste con tierra de La Hacienda del Pino y Olivar de los Militares.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla a 14 de septiembre de 2012.—La Secretaria Judicial, Inés Romero Montes.

8F-12190-P

CAZALLA DE LA SIERRA.—JUZGADO ÚNICO

En el Juzgado de Primera Instancia de Cazalla de la Sierra con el núm. 242/12, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Dolores Bernabé Ruiz, hija de don Juan y de doña Ana, natural de Guadalcanal, fallecida en Sevilla, en fecha 30 de diciembre de 2011, sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia de dicho causante su sobrino don Cayetano Bernabé Gallego, en su propio interés y en el de sus tíos y primos que constan en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama a toda persona que se crea con igual o mejor derecho, para que comparezca ante este Juzgado, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Cazalla de la Sierra a 18 de junio de 2012.—La Secretaria, Isabel Esteban Uceda.

258-9743

## AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Don Luis Enrique Flores Domínguez, Secretario de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que intentada por dos ocasiones la notificación a los interesados de deudas con la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, conforme el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y no habiendo sido posible por causas

no imputables a esta Gerencia, se publica para que sirva de notificación, a los efectos previstos en el apartado 5 del mencionado artículo, el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo.

Expte. 36/10 O.S. (sesión de 27/06/2012).

«Mediante resolución del Sr. Gerente de fecha 30 de marzo de 2010, se ordenó la ejecución de medidas de seguridad de carácter inminente, en la finca sita en c/. Medina del Campo nº 1, notificándose a la propiedad del inmueble, según el siguiente detalle:

Propietaria: Doña Teresa Macarena Casas Zamorano.  
Fecha notificación: 06/04/2010.

Seguido el procedimiento establecido fueron ejecutadas subsidiariamente las obras, tras lo que fue emitida la correspondiente certificación de obras por la Dirección Técnica, por importe de 7.479,48 € (presupuesto final de obras: 6.073,48 € + Honorarios Técnicos, excluyendo IVA por haber sido dirigidas las obras por Técnico Municipal: 1.406,00 €).

Por escrito de fecha 18 de octubre de 2011, fue concedido trámite de audiencia con carácter previo a la adopción del acto administrativo de exigencia de reintegro del coste de las obras que procediera adoptar, dándose traslado del informe final de obras y de la relación valorada de las mismas, sin que hayan presentado alegación alguna al respecto dentro del plazo de que disponían para ello, según lo siguiente:

Propietaria: Doña Teresa Macarena Casas Zamorano.  
Fecha notificación: 08/11/11.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, el derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende el deber de conservarlas en las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación. En semejantes términos se pronuncia el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por su parte, a tenor de lo previsto en el artículo 19.1 del citado texto refundido de la Ley del Suelo, la transmisión de fincas no modifica la situación del titular respecto de los deberes del propietario conforme a dicha Ley y los establecidos por la legislación de la ordenación territorial y urbanística aplicable o exigibles por los actos de ejecución de la misma. El nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario, así como en las obligaciones por éste asumidas frente a la Administración competente y que hayan sido objeto de inscripción registral, siempre que tales obligaciones se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real.

A la vista de los razonamientos y preceptos expuestos, y de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el firmante en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de julio de 2011, viene en formular la siguiente:

#### Propuesta.

Primero.— Exigir a los propietarios de la finca sita en c/. Medina del Campo nº 1, el reintegro de la cantidad de 7.479,48 €, en concepto de coste de las medidas de seguridad ejecutadas subsidiariamente por esta Gerencia de Urbanismo en el inmueble de referencia, según el siguiente detalle:

Propietario: Teresa Macarena Casas Zamorano (50%).  
N.I.F.: 45682993W.  
Importe: 3.739,74.

Segundo.— Requerir a los mencionados propietarios para que ingresen su deuda dentro del plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que es el que sigue:

1.— Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2.— Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Tercero.— Transcurrido el periodo voluntario de ingreso previsto en el referido art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que haya sido efectuado el ingreso de la deuda, y de resultar ello posible, requerir al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la Propiedad correspondiente de esta capital para que se proceda a la inscripción de la deuda mediante anotación preventiva en la finca objeto de la ejecución subsidiaria.

Cuarto.— Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas del inmueble de referencia y al Servicio de Conservación de la Edificación.»

Expte. 48/11 O.S. (Sesión de 27/06/2012).

«Mediante resolución del Sr. Gerente de fecha 14 de octubre de 2011, se ordenó la ejecución de medidas de seguridad de carácter inminente, en la finca sita en C/. Jilguero nº 24, notificándose a la propiedad del inmueble, según lo siguiente:

Propietario: Martín Benítez Pérez.  
Fecha notificación: 17/10/2011.

Propietario: Herederos de Dolores Núñez Ruiz.  
Fecha notificación: 17/10/2011.

Propietario: Filomeno Adame Escobar.  
Fecha notificación: 17/10/2011.

Propietario: Juan Jiménez Jiménez.  
Fecha notificación: 17/10/2011.

Propietario: Rocío Calvo Guerrero.  
Fecha notificación: 17/10/2011.

Propietario: Jesús Flores Pedraza.

Fecha notificación: Edicto publicado en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, entre los días 16 y 18/11/2011 y en «BOP» de Sevilla nº 274 de 26/11/2011.

Propietario: Dolores Torres García.

Fecha notificación: Edicto publicado en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, entre los días 16 y 18/11/2011 y en BOP de Sevilla nº 274 de 26/11/2011.

Seguido el procedimiento establecido fueron ejecutadas subsidiariamente las obras, tras lo que fue emitida la correspondiente certificación de obras por la Dirección Técnica, por importe de 4.207,36 € (presupuesto final de obras: 2.801,36 € + Honorarios Técnicos, excluyendo IVA por haber sido dirigidas las obras por Técnico Municipal: 1.406,00 €).

Por escrito de fecha 29 de diciembre de 2011, fue concedido trámite de audiencia a los titulares de la mencionada finca, con carácter previo a la adopción del acto administrativo de exigencia de reintegro del coste de las obras que procediera adoptar, dándose traslado del informe final de obras y de la relación valorada de las mismas, sin que hayan presentado alegación alguna al respecto dentro del plazo de que disponían para ello, según el siguiente desglose:

Propietario: Martín Benítez Pérez.

Fecha notificación: Edicto publicado en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, entre los días 13 y 29/03/2012 y en «BOP» de Sevilla nº 80 de 07/04/2012.

Propietaria: Yolanda Gil Núñez, En representación de los herederos de Dolores Núñez Ruiz.

Fecha notificación: 17/01/2012.

Propietario: Filomeno Adame Escobar.  
Fecha notificación: 18/01/2012.

Propietario: Juan Jiménez Jiménez.

Fecha notificación: Edicto publicado en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, entre los días 13 y 29/03/2012 y en «BOP» de Sevilla nº 80 de 07/04/2012.

Propietaria: Rocío Calvo Guerrero.  
Fecha notificación: 17/01/2012.

Propietario: Jesús Flores Pedraza.  
Fecha notificación: 17/01/2012.

Propietario: Dolores Torres García.

Fecha notificación: Edicto publicado en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, entre los días 13 y 29/03/2012 y en «BOP» de Sevilla nº 80 de 07/04/2012.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, el derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende el deber de conservarlas en las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación. En semejantes términos se pronuncia el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por su parte, a tenor de lo previsto en el artículo 19.1 del citado texto refundido de la Ley del Suelo, la transmisión de fincas no modifica la situación del titular respecto de los deberes del propietario conforme a dicha Ley y los establecidos por la legislación de la ordenación territorial y urbanística aplicable o exigibles por los actos de ejecución de la misma. El nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario, así como en las obligaciones por éste asumidas frente a la Administración competente y que hayan sido objeto de inscripción registral, siempre que tales obligaciones se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real.

A la vista de los razonamientos y preceptos expuestos, y de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el firmante en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de julio de 2011, viene en formular la siguiente:

#### Propuesta.

Primero.— Exigir a los propietarios de la finca sita en C/. Jilguero nº 24, el reintegro de la cantidad de 4.207,36 €, en concepto de coste de las medidas de seguridad inminentes ejecutadas subsidiariamente por esta Gerencia de Urbanismo en el inmueble de referencia, según el siguiente detalle:

Propietario: Martín Benítez Pérez, Bajo Centro.  
Coeficiente Participación: 5,92%.  
N.I.F.: 28518305F.  
Importe: 249,08.

Propietaria: Yolanda Gil Núñez, en representación de los herederos de Dolores Núñez Ruiz, 1º Dcha.  
Coeficiente Participación: 6,80%.  
N.I.F.: 27878378D.  
Importe: 286,10.

Propietario: Filomeno Adame Escobar, 1º Izqda.  
Coeficiente Participación: 6,80%.  
N.I.F.: 28387937A.  
Importe: 286,10.

Propietario: Juan Jiménez Jiménez, 2º Izqda.  
Coeficiente Participación: 6,80%.  
N.I.F.: 33219372N.  
Importe: 286,10.

Propietario: Rocío Calvo Guerrero, 3º Centro.  
Coeficiente Participación: 6,52%.  
N.I.F.: 30238274J.  
Importe: 274,32.

Propietario: Jesús Flores Pedraza, 3º Dcha.  
Coeficiente Participación: 6,80%.  
N.I.F.: 27273324Q.  
Importe: 286,10.

Propietaria: Dolores Torres García, 4º Dcha.  
Coeficiente Participación: 6,80%.  
N.I.F.: 27690247H.  
Importe: 286,10.

Segundo.— Requerir a los mencionados propietarios para que ingresen su deuda dentro del plazo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que es el que sigue:

1.— Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

2.— Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Tercero.— Transcurrido el periodo voluntario de ingreso previsto en el referido art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que haya sido efectuado el ingreso de la deuda, y de resultar ello posible, requerir al Ilmo. Sr. Registrador del Registro de la Propiedad correspondiente de esta capital para que se proceda a la inscripción de la deuda mediante anotación preventiva en la finca objeto de la ejecución subsidiaria.

Cuarto.— Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas del inmueble de referencia y al Servicio de Conservación de la edificación.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1.— Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

2.— Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

3.— Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

#### Lugar de pago:

Conforme a lo preceptuado en el art. 41 de la Ordenanza Fiscal General, el pago de la deuda podrá realizarse mediante documento cobratorio que se adjunta, en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de Cajasol y Banco Bilbao Vizcaya-Argenteria.

Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.476.819, fax: 954.480.293.

#### Recursos:

Contra la transcrita resolución podrá interponer el recurso de reposición previsto en el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ante el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, en el plazo de un mes contado desde la notificación de la presente.

Contra la resolución expresa del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, podrá plantear recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en plazo de dos meses.





cioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, de 12 de febrero de 2004; Sentencias del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, de fechas 2 de noviembre y 5 de diciembre de 2005, y Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, de 7 de febrero de 2006.

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto lo único que consta es un informe clínico de asistencia en el Servicio de Urgencias Traumatológicas del Hospital Virgen del Rocío, que prueba de las lesiones por las que fue asistido, pero en modo alguno acreditada que los hechos ocurrieron en el lugar, fecha y motivo que se expone en los escritos de reclamación y sucesivos presentados.

Por todo ello, el firmante, en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 5 de julio de 2011, viene en resolver:

Primero.—Desestimar la reclamación presentada por don Carlos Butrón Borra, por un supuesto accidente ocurrido el 14 de diciembre de 2011, en la calle Asunción delante del núm. 9, al tropezar con unos hierros depositados junto a unos contenedores neumáticos de basura, por considerar que no ha quedado suficientemente probada la relación de causalidad entre la actividad de la Administración y los daños reclamados, teniendo en cuenta además, que la retirada de residuos sólidos de las vías públicas, no corresponden a esta Gerencia sino a la entidad Lipasam.

Segundo.—Notificar esta resolución al reclamante, a la empresa F.J.S. Impermeabilizaciones, Reformas y Mantenimiento de cubiertas de fachada y a la entidad Lipasam, con instrucción de los recursos que procedan contra ella y a la entidad aseguradora Zurich.”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, directamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del recibo de esta notificación, ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Sevilla, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla, 17 de septiembre de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

34W-12267

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Resultando infructuosas las gestiones realizadas para llevar a cabo la notificación recaída en el expediente 335/12, del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Reclamaciones Patrimoniales del Departamento de Administración y Economía a don Francisco Caballero Caballero, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se lleva a cabo esta publicación cuyo texto íntegro es el siguiente:

«El Sr. Gerente por resolución número 4817 de fecha 19 de julio de 2012, se ha servido resolver lo siguiente:

“Don Francisco Caballero Caballero con domicilio en Puebla de Cazalla núm. 76 y en representación de los vecinos de las calles Martín de la Jara núms. 54 al 106, Puebla de los Infantes núms. 61, 112, 114, 120 y 128, Villaverde núms. 9,

41, 80, 85, 86 y 88, Castilleja de la Cuesta núms. 15, 33, 36, 42, 50, 57C, 99, 104, 108, 111 y 118B y Fuentes de Andalucía núms. 6, 34 y 116, por daños sufridos como consecuencia de interrupción del suministro eléctrico con continuas caídas en sus interruptores diferenciales debido a picos de tensión en el cable «neutro» de la instalación de toma de tierra.

Por el Servicio de Alumbrado, se emitió con fecha 4 de junio de 2012, indicando que la inspección del alumbrado público ha realizado comprobaciones eléctricas en la instalación municipal, verificando que no tiene fugas obteniendo valores de aislamiento correctos.

También indica en su informe que se han revisado las líneas de distribución eléctrica de Endesa, acompañados de su empresa autorizada Elecnor, y se ha localizado la avería en la instalación de un abonado particular, que no se encontraba en su domicilio.

Por último señala, que se han dado instrucción a Endesa para que consiga que el abonado repare la derivación o bien, se le suspenda el suministro siguiendo los requisitos legales, hasta la subsanación del defecto.

A la vista de todo ello, el firmante, en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 5 de julio de 2011, viene en resolver:

Primero.—No admitir a trámite la reclamación de daños presentada por don Francisco Caballero Caballero, en nombre propio y en representación de los vecinos de las calles Martín de la Jara núms. 54 al 106, Puebla de los Infantes núms. 61, 112, 114, 120 y 128, Villaverde núms. 9, 41, 80, 85, 86 y 88, Castilleja de la Cuesta núms. 15, 33, 36, 42, 50, 57C, 99, 104, 108, 111 y 118B y Fuentes de Andalucía núms. 6, 34 y 116, como consecuencia de interrupción del suministro eléctrico con continuas caídas en sus interruptores diferenciales, debido a picos de tensión en el cable «neutro» de la instalación de toma de tierra, dado que a la vista del informe técnico emitido por el Servicio de Alumbrado Público, la causa de las deficiencias no corresponden a las instalaciones de alumbrado público, ya que se indica que se han realizado las comprobaciones eléctricas en las instalaciones municipales, verificando que no tiene fugas y obteniendo valores de aislamiento correctos.

Segundo.—Notificar esta resolución al reclamante y a la entidad Endesa con instrucción de los recursos que procedan contra ella; al Servicio de Alumbrado Público y a la entidad Zurich Insurance PLC.”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, directamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del recibo de esta notificación, ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Sevilla, conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.»

Lo que se publica a los efectos antes señalados.

Sevilla, 4 de septiembre de 2012.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

34W-12269

ALCALÁ DE GUADAÍRA

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, aprobó el expediente de contratación que a continuación se describe:

1. *Entidad adjudicadora:*

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

2. *Objeto del contrato:*

Constitución onerosa de un derecho de superficie sobre parcela de titularidad municipal sita en la plaza de las Aceituneras, núm. 1, de esta localidad, para la construcción de sede social por asociación inscrita en el registro del Ayuntamiento. (Expte. Secretaría.78/2012).

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Ordinaria. Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. *Canon mínimo anual:*

1.200,00 euros. IVA no incluido.

5. *Garantías:*

Provisional: 1.800,00 euros.

Definitiva: 3.600,00 euros.

6. *Obtención de la documentación:*

Página Web: [www.ciudadalcala.com](http://www.ciudadalcala.com). y Servicio de Contratación: 954.979.218- y 954.979.253.

7. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite presentación: Veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el perfil de contratante del Ayuntamiento. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o inhábil se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil. De no coincidir las fechas de publicación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante del Ayuntamiento, el plazo comenzará a partir de la fecha más tardía en publicarse este anuncio en dichos boletines.

b) Documentación a presentar: La indicada en Anexos III y IV del pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

d) Número de fax (en caso de presentación por correos) 954.979.153.

8. *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

b) Fecha: Al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

9. *Gastos anuncios:*

Por cuenta del superficiario (máximo 1.000,00 euros).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que por los/as interesados/as puedan presentarse ofertas y formularse las reclamaciones, alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

En Alcalá de Guadaíra a 1 de octubre de 2012.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

253W-12437-P

### BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Don Francisco M. Godoy Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, ha acordado declarar la innecesidad de la redacción de un avance de planeamiento para identificar los asentamientos urbanísticos y los de Hábitat Rural Diseminado en este término municipal.

En la misma sesión el Pleno acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo de declaración en situación de asimilación al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones sin licencia urbanística ubicadas en suelo no urbanizable, así como de regulación de las condiciones mínimas de habitabilidad y salubridad de las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 abril, LRBRL, dicho expediente queda some-

tido a información pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y diario de difusión provincial para la presentación de alegaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presentaran alegaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

En Bollullos de la Mitación a 2 de octubre de 2012.—El Alcalde, Francisco M. Godoy Ruiz.

4W-12773

### BORMUJOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ayuntamiento de Bormujos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Se informa que se ha formulado boletín de denuncia, de acuerdo con el art. 11.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora), lo que se notifica a efectos de que en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito, para aportar cuantas alegaciones o documentos o informaciones estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de los que pretenda valerle, según lo establecido en el art. 16.1 del citado Real Decreto.

Se les informa que de no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento se considera dicha notificación como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Exp.: 1208270407-5.

Nombre: Antonio Acevedo Negrón.

DNI: 28835587.

Art.: 8.1 Ley 7/2006.

Lugar: C/ Rosa Chacel.

Día: 27/08/2012.

Hora: 4.10.

Ag.: 8743.

Imp.: 100.

Exp.: 1206160055-2-2.

Nombre: Cristóbal Iglesias Álvarez.

DNI: 53228627.

Art.: 8.1 Ley 7/2006.

Lugar: Avda. del Aceite.

Día: 16/06/2012.

Hora: 00.55.

Ag.: 2454.

Imp.: 100.

En Bormujos a 26 de septiembre de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana M.<sup>a</sup> Hermoso Moreno.

6W-12143

### BORMUJOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ayuntamiento de Bormujos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Se informa que se ha formulado boletín de denuncia, de acuerdo con el art. 11.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora), lo que se notifica a efectos de que en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito, para aportar cuantas alegaciones o documentos o informaciones estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de los que pretenda valerse, según lo establecido en el art. 16.1 del citado Real Decreto.

Se les informa que de no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento se considera dicha notificación como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Expediente: 1201140230-0-4.  
Nombre: Don Domingo Ruiz Acevedo.  
DNI: 28845914.

Artículo: 5.F. Ordenanza municipal de arbolado parques y jardines.

Lugar: Calle Manuel Blasco de Nebra.  
Día: 14/01/2012.  
Hora: 02.30.  
Ag.: 14714.  
Importe: 100 euros.

En Bormujos a 25 de septiembre de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana M.<sup>a</sup> Hermoso Moreno.

253W-11875

#### BORMUJOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por el Ayuntamiento de Bormujos a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Se informa que se ha formulado boletín de denuncia, de acuerdo con el art. 11.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora), lo que se notifica a efectos de que en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito, para aportar cuantas alegaciones, o documentos o informaciones estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de los que pretenda valerse, según lo establecido en el art. 16.1 del citado Real Decreto.

Se les informa que de no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento se considera dicha notificación como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Expediente: 1111260330-5-3.  
Nombre: Don José Domingo Franco Acevedo.  
DNI: 47342068.

Artículo: 5.F. Ordenanza municipal de arbolado parques y jardines.

Lugar: Avda. Clara Campoamor.  
Día: 26/11/2011.  
Hora: 03:30.  
Ag.: 2455.  
Importe: 100 euros.

En Bormujos a 25 de septiembre de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana M.<sup>a</sup> Hermoso Moreno.

253W-11871

#### BURGUILLOS

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de la prescripción de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores que se detallan en el anexo que figura al pie del presente anuncio, se convoca, por plazo de veinte días naturales, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

<i>27896440Q, Cristobal Rodríguez Ortiz</i>	1996	1996.11.22	Trasp. La Línea Pensionista	Total Tercero	643,08 643,08
<i>B35299767, Chemical Técnica Continental (Interes).</i>	1997	1997.09.25	C/90016	Total Tercero	101,79 101,79
<i>B41716044, Bomper, S.L.</i>	1998	21/09/98	Fact. 6/S9/98 Suministro Piva	Total Tercero	205,67 205,67
<i>.08765364H, Alfonso Reyes Vazquez.</i>	1999		Fact. 60 de 8/06/99 Liquido Limpiador Colegio	Total Tercero	101,79 101,79
<i>J41640343, Antonio Pérez, S.C.</i>	1999	1999.03.30	Antes Era G41640343. Fact. 99024, Tablas con Berengeno	Total Tercero	223,10 223,10
<i>Servicios de la Policía Municipal</i>	1999	1999.10.01	Fact. 353 anuncio	Total Tercero	348,59 348,59
<i>28478346E, Talleres Adrián Luna</i>	1999	1999.09.08	A-113/99	Total Tercero	522,76 522,76
<i>A28430882, Prosegur</i>	1999	31/07/99	Fact. 419G0025 vigilancia caseta feria		366,02
	1999	31/07/99	Fact. 419G0026 vigilancias piscina		296,3
			Total Tercero		662,32

<i>B41218553 Hnos. Ocaña Hoyos</i>	2000	2000.03.22	Resto Fact. 124 Válvula Viveros			16,13
					Total Tercero	16,13
<i>28566054P, Ana María Sánchez Cárdenas</i>	2000	2000.10.31	Consumiciones julio-octubre 2000			2.022,81
					Total Tercero	2.022,81
<i>G41983156, Martínez Vela, S.C.</i>	2001	18/04/01	Fact. 6 de 18 de abril de 2001 trabajos maquina			1.024,85
					Total Tercero	1.024,85
<i>28884050-Y, Antonio Miguel Pérez Martínez (Los 20 Duros)</i>	2002	11/09/02	21			1,20
	2002	06/11/02	51			4,80
	2002	07/11/02	52			102,51
	2005	18/04/2005	1			11,40
	2005	19/04/2005	2			1,40
	2005	22/04/2005	3			53,60
					Total Tercero	174,91
<i>75395621B, Laureano Muñiz García</i>	2002		Fact. 20 de 16/07/2002			47,33
					Total Tercero	47,33
<i>A41000852 Comercial del Sur, S.A.</i>	2002	2002.10.02	Fact. 2029 Intereses Demora			3,61
	2002	2002.10.02	Fact. 2030 Intereses Demora			3,61
	2002	2002.10.02	Fact. 2031 Intereses Demora			3,61
					Total Tercero	10,83
<i>52261246-W Ricardo Gamero Herrera</i>	2003	2003.12.18	Fact. 97 Cristal Tablero Cartón Pluma			21,20
					Total Tercero	21,20
<i>B-58367798 Emaser, S.L.</i>	2003	2003.12.05	Fact. 9514 Lona Plástica			179,38
					Total Tercero	179,38
<i>A-81069197, Minolta Spain, S.L.</i>	2003	2003.03.26	338	Mantenimiento fotocopiadora		188,35
	2003	2003.03.26	397	Mantenimiento fotocopiadora		18,40
	2003	2003.08.27	41217	Mantenimiento fotocopiadora		153,36
					Total Tercero	360,11
<i>B91048025, Carrizosa</i>	2005		Fact. A/498 de 29/07/2005			157,98
					Total Tercero	157,98
<i>G41995408, Artagora Asociación Cultural</i>	2005	01/06/2005	016/05, concurso poesía			1.428,00
	2005	01/07/2005	100/05, Fiestas fin de curso			200,00
	2005	08/07/2005	020/05, fiesta infantil feria julio			420,00
	2005	12/07/2005	021/05, concurso poesía			720,00
	2005	24/09/2005	101/05, Entrega premios III certamen teatro			585,00
					Total Tercero	3.353,00
<i>G64172513, Mutual Midat Cyclops</i>	2005	14/11/2005	SPA/199755, serv. prevención			381,21
					Total Tercero	381,21
<i>B-78594744, Desratizaciones Parque, S.L.</i>	2005	28/03/2005	65			1.820,04
					Total Tercero	1.820,04
<i>28750905P, Francisco Manuel Muriana Domínguez</i>	2005	02/11/2005	02-1005-1 Servicios delineación mes octubre/05			1.456,86
					Total Tercero	1.456,86
<i>B-41145467, Inysur</i>	2005	15/09/2005	76/05			1.160,00
					Total Tercero	1.160,00
<i>Juan Velasco Zambrano</i>	2005	25/07/2005	9905			242,44
					Total Tercero	242,44
<i>J91401687, A+U, S.C.</i>			Antes Era G91401687			
	2005		Fact. 1			1.352,57
					Total Tercero	1.352,57
<i>B91207092, Pérez Dorado, S.L.</i>	2006	02/05/06	Fact. 36/06			39.272,41
					Total Tercero	39.272,41
<i>B35299767, Chemical Técnica Continental (Interec)</i>	1998	212500035	1998.01.31	D/20		128,28
	1998	212500036	1998.04.28	D/84		128,28
					Total Tercero	256,56
<i>B41722638, Grecon</i>	1998	212500038	1998.03.20	40370		1.254,91
	1998	212500037	1998-05-09	40651		381,49
					Total Tercero	1.636,40

*28884050-Y, Antonio Miguel Pérez Martínez (Los 20 Duros)*

1996	212500132	05/12/96	46		30,11
1998	212500039	1998.08.05	37		9,77
2002	212500040	2002-02-21	2		2,40
2002	212500041	2002-03-01	5		6,00
2002	212500042	2002-03-13	11		4,80
2002	212500043	2002-03-28	12		1,80
2003	212500057	2003.01.10	1		17,76
2003	212500045	2003.02.14	23		5,35
2003	212500046	2003.03.10	32		0,30
2003	212500047	2003.03.18	40		8,60
2003	212500056	2003.03.20	50		9,80
2003	212500048	2003.04.02	55		4,30
2003	212500049	2003.06.24	70		3,40
2003	212500050	2003.06.24	71		63,73
2003	212500051	2003.07.05	82		8,50
2003	212500052	2003.12.15	127		3,00
2003	212500053	2003.12.17	131		2,40
2003	212500054	2003.12.22	144		1,80
2004	211500382	2004.01.22	1		5,45
2004	211500383	2004.02.16	2		9,00
2004	211500384	2004.02.17	3		5,75
2004	212500018	2004.03.03	4		9,60
2004	212500019	2004.06.30	10		0,60
2004	211500385	2004.07.05	16		4,80
2004	212500021	2004.07.06	20		22,75
2004	212500022	2004.07.29	21		7,20
2004	212500386	2004.08.24	18		6,60
2004	211500387	2004.10.19	25		8,95

Total Tercero 264,52

*28428791, Hilario Caballero Galán (Mesón la Gloria)*

1998	212500055	1998-07-17		Desayuno teatro la barraca	15,03
1997	212500128	19987-02-97		Bocadillos y refrescos	27,05

Total Tercero 15,03

*28558828-G María Isabel Ortega Gualberto (Deportes Kendall)*

1999		30/11/99		Fact. 8/454 botas	420,71
1999		28/11/99		Fact. 8/527 equipaciones deportivas	366,62

Total Tercero 787,33

*.08765364H, Alfonso Reyes Vazquez*

1999	212500058			Fact. 26 de 078/04/1999 Liquido Limpiador Colegio	101,79
------	-----------	--	--	---	--------

Total Tercero 101,79

*28876245K, José Reyes Zapata*

1999	212500060	1999.06.03	81		118,52
1999	212500059	1999.06.03	82		104,58

Total Tercero 223,10

*G-28382406 Unicef*

212500133	05/12/96	1751			32,45
-----------	----------	------	--	--	-------

Total Tercero 32,45

*A-28642866 Hipercor*

212500134	05/12/96	92607317			23,41
-----------	----------	----------	--	--	-------

Total Tercero 23,41

*B-41085044, Santana Aguilar, S.L.*

1995	212500003	1995.01.11		Fact.42044 Asistencia Técnica Maquinas Escribir	411,89
------	-----------	------------	--	---	--------

Total Tercero 411,89

*A80190705, Repsol Comercial*

1996	212500004	07/03/96		Fact. A4132	14,42
1996	212500005	07/03/96		Fact. A4133	13,06
1996	212500006	07/03/96		Fact. A4134	12,53
1996	212500007	07/03/96		Fact. A4135	16,70
1996	212500008	07/03/96		Fact. A4136	9,02
1996	212500009	03/05/96		Fact. A4303	12,02
1996	212500010	03/05/96		Fact. A4304	12,02
1996	212500011	03/05/96		Fact. A4305	12,02
1996	212500012	03/05/96		Fact. A4306	12,02
1996	212500013	03/05/96		Fact. A4307	10,22
1996	212500014	03/05/96		Fact. A4308	12,02
1996	212500015	03/05/96		Fact. A4309	12,02

Total Tercero 148,07

*G-28029643, Sociedad General de Autores de España*

1996	212500016	15/10/96		Fact. 402767 Actuaciones en caseta municipal	167,77
------	-----------	----------	--	--	--------

Total Tercero 167,77

<i>J-41785924, M&amp;S Asociados</i>					Antes era G-41785924.	
	1996	212500017	31/12/96	Resto fact. 13/96		871,47
	1997	212500020	31/01/97	Fact. 01/97		1.742,94
	1999	212500026	24/05/99	5/99		1.742,94
	1999	212500025	24/05/99	11/99		1.742,94
	1999	212500027	30/10/99	12/99		1.742,94
					Total Tercero	7.843,23
<i>B41554403, Merco San José</i>						
	1997	212500030	1997.12.23	342,96		
					Total Tercero	342,96
<i>28542162J, Anton Ia Moreno Carrero (Fogón de Segovia)</i>						
	1998	212500112	12/07/08	Resto factura comida feria		83,69
	1998	212500113	12/11/98			101,42
	1998	212500114	26/11/98			136,58
	1998	212500115	16/12/98			72,72
	1998	212500116	15/12/98			32,00
	1998	212500117	22/12/98			61,45
	1998	212500119	23/12/98			169,49
	1999	212500121	17/02/99			71,52
	1999	212500122	04/03/99			41,02
	1999	212500123	30/04/99			78,43
	1999	212500124	04/05/99			53,49
						901,81
<i>Cía. Nazarena Auxiliar de la Construcción, S.L.</i>						
	1998	212500031	30/06/98	Fact. 326/98 Suministro estribos		10,20
					Total Tercero	10,20
<i>B14456255, Semillas Silvestres, S.L.</i>						
	1998	212500034	1998-01-15	46,98		21,65
	1998	212500033	1998.01.21	49,98		94,41
					Total Tercero	116,06
<i>B91048025, Carrizosa</i>						
	2004	211500368	2004.04.30	Fact. 238 Proyectos Centro de Día, Biblioteca, Centro Multi		111,28
	2004	212500029	2004.10.30	Fact. 655 Fotocopias y Encuadernación		38,88
	2005	211500043	03/06/05	Fact. 310 Impresión Carteles		66,70
	2005	211500044	11/12/05	Fact. A/849 Copias Programas Infraviviendas		42,51
	2006	206102591	21/11/06	Factura número A/6000786		30,60
	2006	206102590	22/12/06	Factura número A/6000879		109,49
					Total Tercero	399,46
<i>77540324X, Juan Venteo Martin</i>						
	2004	211500373	Fact. 473 de 23/09/2004			699,03
					Total Tercero	699,03
<i>B-91362293, Instalaciones Medraño, S.L.</i>						
	2004	211500376	2004.11.29	087-04		417,60
					Total Tercero	417,60
<i>77537349-W, José Antonio Cañete (Carpintería Cañete)</i>						
	2004	211500404	2004.05.04	A/9		5,58
	2004	211500377	2004.05.04	A/10		1.358,55
	2004	211500378	2004.05.04	A/11		285,81
					Total Tercero	1.649,94
<i>B61445763, Mesdi Protec-Terra, S.L.</i>						
	2004	211500388	2004.09.06	A01395		24,85
	2004	212500032	2004.10.04	A01550		24,85
	2004	211500389	2004.11.01	A01715		24,85
	2004	211500390	2004.11.29	A01877		24,85
					Total Tercero	99,40
<i>28672800B, Manuela Navarro Moya</i>						
	2004	212500044	2004.11.25	16 Teatro Violencia Genero. Prog. Fomento Igualdad,.../03		561,75
					Total Tercero	561,75
<i>B-14274260, Xenilosa, S.L., Pavimentos de Terrazo</i>						
	2004	211500397	2004.07.02	B-681		1.918,84
					Total Tercero	1.918,84
<i>B91396473 Autorrepuestos Jea, S.L.U.</i>						
	2005	211500041	211500041	Fact. 20050211 de 30 de noviembre de 2005 reparación Clío		316,02
	2005	211500042	211500042	Fact. 20050212 de 19 de diciembre de 2005 Suministros Batería		221,79
					Total Tercero	537,81
<i>B91422519, Efemon, S.L.</i>						
	2005	211500100	Fact. E1060			1.235,33
	2005	211500101	Fact. E1044			296,96
	2005	211500102	Fact. E10158			254,27
	2005	211500103	Fact. E1045			13.555,79
	2005	211500104	Fact. E1047			7.853,94
	2005	211500105	Fact. E1057			12.182,09
	2006	206500685	01/02/06	Fact. E1068		3.018,32
					Total Tercero	35.378,38

<i>A-92210566, Gestifesa</i>	2005	211500109	17/01/2005	Resto fact. 1 adquisición de carpa poligonal	1.157,10
	2005	211500108	17/01/2005	Resto fact. 1 adquisición de carpa poligonal	4.407,16
	2005	211500072	17/01/2005	Fact. 2 iluminación fachada y plaza Ayuntamiento	10.811,08
	2005	211500071	17/01/2005	Reso Fact. 3 mampara, puertas, cortinas, video proyector,	2.047,89
				Total Tercero	18.423,23
<i>27882157Q, Jerónimo Pérez Alvarez</i>	2005	211500074	14/06/05	Fact. 07/05	696,00
				Total Tercero	696,00
<i>B41360512, Logines, S.L.</i>	2005	201500075	21/01/05	Fact. D-119/05	175,16
				Total Tercero	175,16
<i>27329389F, Pedro Guerrero Márquez</i>	2005	211500080	01/07/05	Fact. 07/05	1046,32
				Total Tercero	1.046,32
<i>28602413G, María Lorena Romero Rom</i>	1999	2105000262	210500262	Fact. 2 Elaboración de Planos	201,94
				Total Tercero	201,94
<i>B41862905, Aromas 2000 S.L.</i>	1999	212500061	1999.10.18	14/99	450,16
	2000	212500062	2000-07-27	00/31	321,54
					771,70
<i>F41209933, Las Nieves, S.C.</i>	1999	212500063	1999.01.29	Fact. 901167 Alveolos, Semilleros Curso Plantación	149,42
				Total Tercero	149,42
<i>B41930116, Vázquez Velazquez Hnos, S.L.</i>	1999	212500064	1999.06.01	936	128,62
				Total Tercero	128,62
<i>Robot Universal de Informática. S.L.</i>	1999	212500065	1999.01.29	Fact. 990070 SAI Pulsa	1.052,73
				Total Tercero	1.052,73
<i>A82018474, Telefónica de España</i>	1999	212500118	25/10/99		28,63
	1999	212500120	25/11/99		32,88
				Total Tercero	61,51
<i>A-18046839 Viajes Genil, S.A.</i>		212500135	02/10/00	Ef-103	100,96
				Total Tercero	100,96
<i>B-41568213, Almagre</i>	2000	212500066	07/09/00	Fact. 28 Carteles para Festival Flamenco	2.370,39
	2000	212500067	20/11/00	Fact. 40 Carteles cine de verano	411,19
				Total Tercero	2.781,58
<i>A41014754, Agrotractor Sevilla, S.A.</i>	2000	212500068	2000.04.03	Fact. B0000168 Filtros	137,49
				Total Tercero	137,49
<i>B41887191, Abonos Mtnz. Arroyo. S.L.</i>	2000	212500069	2000.11.16	391/v00	22,83
				Total Tercero	22,83
<i>B-41958380, Agricast, S.L.</i>	2000	212500071	2000.01.17	14/2000	207,72
	2000	212500072	2000.06.26	97/2000	48,23
	2001	212500073	18/04/01	63/2001	74,92
	2001	212500074	18/04/01		43,09
	2001	212500075	18/04/01	65/2001	12,86
	2001	212500076	18/04/01	137/2001	90,36
	2002	212500077	2002.05.13	80	45,03
	2003	212500078	13/01/03	18/2003	47,03
				Total Tercero	522,21
<i>B04215174 Albaitar, S.L.</i>	2000	212500070	2000.04.18	Fact. 20079 colonias de abejorros	47,78
				Total Tercero	47,78
<i>Tratam. Agrícola Brenes, S.L.</i>	2000	212500079	2000.08.31	Fact.500616	24,27
				Total Tercero	24,27
<i>Carmen Martínez Torrado</i>	2000	212500080	2000.01.17	Artículo Limpieza Viveros	9,23
				Total Tercero	9,23
<i>B41085887 Isidoro, Instrumentos Musicales</i>	2000	212500081	2000-09-19	9367/00	3.245,46
	2000	212500082	2000-11-28	9499/00	474,80
				Total Tercero	3.720,26
<i>A41157777, Juanju, S.A.</i>	2000	212500083	2000.01.17	Fact. D00598 Chalecos Reflectantes	79,26
				Total Tercero	79,26

<i>B41931304, Centro Uniformidad del Sur, S.L.</i>	2000	212500084	2000.11.03	200/190		122,56
					Total Tercero	122,56
<i>B 41503459, Maytu, S.L.</i>	2001	212500085	2001.12.31	Fact. 1000344		237,04
					Total Tercero	237,04
<i>A41010521, Vorsevi, S.A.</i>	2001	212500129	10/03/01	Fact. SE 01100818		105,97
	2001	212500086	10/12/01	Fact. SE 01104692		105,97
					Total Tercero	105,97
<i>B91033936, Himedes, S.L.</i>	2001	212500126	Fact. 226			3.916,90
	2001	1212500127	Fact. 234			3.316,11
					Total Tercero	7.233,01
<i>A21000682 Gonzales Barba, S.A.</i>	2001	212500087	2001.05.16	Fact. C10377 suministro de Pino Rojo		64,91
					Total Tercero	64,91
<i>A41014374, Valenzuela y Cía</i>	2002	212500088	2002-12-30	B1/1356		206,58
					Total Tercero	206,58
<i>B41261363, Carrión Forestal</i>	2002	212500089	2002.09.17	328		340,55
					Total Tercero	340,55
<i>B-41899964, Copistería Carmonense, S.L., (Cpymax)</i>	2002	212500090	2002.11.02	261		81,77
	2003	212500091	2003.05.02	3054		593,50
	2003	212500092	2003.06.07	93		10,57
	2003	212500093	2003.07.07	134		80,48
	2003	212500094	2003.12.09	220		119,25
	2004	212500125	2004.03.02	A2004069		9,83
					Total Tercero	895,40
<i>B92152412, Intergrafic</i>	2002	212500095	2002.04.15	Fact. 11290, Media Pagina Publicaci. Andalucía Rural		417,60
					Total Tercero	417,60
<i>A08768475, Internacional Gava, S.A.</i>	2002	212500096	10/12/02	Fact. 1/17948 de 27/12/2002		472,42
					Total Tercero	472,42
<i>75443804D, Manuel Roman Ortega (Publisur)</i>	2002	212500097	Fact. 103 de 24/10/2002			209,15
					Total Tercero	209,15
<i>28872290-F, Antonio Sánchez Soria (Mármoles Soria)</i>	2003	311100243	Fact. 133 14 de octubre de 2003 Autoconstrucción			97,44
					Total Tercero	97,44
<i>28470833F, Carlos García Cumplido</i>	2003	212500098	Area de Deporte			25,00
					Total Tercero	25,00
<i>F-91030114, Colobos Informática, S.C.A.</i>	2003	212500100	(920-220)	Resto A30080		801,00
		212500099	(924-63600)	Resto A30080		4.393,01
					Total Tercero	5.194,01
<i>75345075L, Eugenia L.Vita Bautista (FESA)</i>	2003	212500101	Fact. 94 de 19/12/2003			270,06
					Total Tercero	270,06
<i>B-91126763 San José Mármoles y Piedras naturales, S.L.</i>	2003	212500102	2003.05.29	Fact. 148 Mármol Abujardado Cavestani Aclarar		8.567,30
					Total Tercero	8.567,30
<i>14704495C, José Ignacio Beltran Nieto</i>	2004	212500023	2004.12.22	Fact. 117 Reloj para Billar Centro Día		290,00
					Total Tercero	290,00
<i>B 41503459, Maytu, S.L.</i>	2001	212500085	2001.12.31	Fact. 1000344		237,04
					Total Tercero	237,04
<i>A41010521, Vorsevi, S.A.</i>	2001	212500129	10/03/01	Fact. SE 01100818		105,97
	2001	212500086	10/12/01	Fact. SE 01104692		105,97
					Total Tercero	105,97
<i>B91033936, Himedes, S.L.</i>	2001	212500126	Fact. 226			3.916,90
	2001	1212500127	Fact. 234			3.316,11
					Total Tercero	7.233,01
<i>A21000682 Gonzales Barba, S.A.</i>	2001	212500087	2001.05.16	Fact. C10377 suministro de Pino Rojo		64,91
					Total Tercero	64,91



<i>A41014374, Valenzuela y Cía</i>	2002	212500088	2002-12-30	B1/1356			206,58
						Total Tercero	206,58
<i>B41261363, Carrión Forestal</i>	2002	212500089	2002.09.17	328			340,55
						Total Tercero	340,55
<i>B-41899964, Copistería Carmonense, S.L., (Copymax)</i>	2002	212500090	2002.11.02	261			81,77
	2003	212500091	2003.05.02	3054			593,50
	2003	212500092	2003.06.07	93			10,57
	2003	212500093	2003.07.07	134			80,48
	2003	212500094	2003.12.09	220			119,25
	2004	212500125	2004.03.02	A2004069			9,83
						Total Tercero	895,40
<i>B92152412, Intergrafic</i>	2002	212500095	2002.04.15	Fact. 11290, Media Pagina Publicaci.	Andalucía Rural		417,60
						Total Tercero	417,60
<i>A08768475, Internacional Gava, S.A.</i>	2002	212500096	10/12/02	Fact. 1/17948 de 27/12/2002			472,42
						Total Tercero	472,42
<i>75443804D, Manuel Roman Ortega (Publisur)</i>	2002	212500097	Fact. 103 de 24/10/2002				209,15
						Total Tercero	209,15
<i>28872290-F, Antonio Sánchez Soria (Mármoles Soria)</i>	2003	311100243	Fact. 133 14 de octubre de 2003	Autoconstrucción			97,44
						Total Tercero	97,44
<i>28470833F, Carlos García Cumplido</i>	2003	212500098		Area de Deporte			25,00
						Total Tercero	25,00
<i>F-91030114, Colobos Informática, S.C.A.</i>	2003	212500100	(920-220)	Resto A30080			801,00
		212500099	(924-63600)	Resto A30080			4.393,01
						Total Tercero	5.194,01
<i>75345075L, Eugenia L.Vita Bautista (FESA)</i>	2003	212500101	Fact. 94 de 19/12/2003				270,06
						Total Tercero	270,06
<i>B-91126763 San José Mármoles y Piedras naturales, S.L.</i>	2003	212500102	2003.05.29	Fact. 148 Mármol Abujardado Cavestani Aclarar			8.567,30
						Total Tercero	8.567,30
<i>14704495C, José Ignacio Beltran Nieto</i>	2004	212500023	2004.12.22	Fact. 117 Reloj para Billar Centro Día			290,00
						Total Tercero	290,00
<i>B91263467, Vestuarios y Uniformes L &amp; T, S.L.</i>	2005	211500096	19/08/05	Fact. 451			215,18
	2005	211500097	19/08/05	Fact. 453			94,15
	2005	211500098	08/09/05	Fact. 490			22,04
						Total Tercero	331,37
<i>B41848458, Frio Industrial, S.L.</i>	2005	211500079	17/02/05	Fact. 24			928,00
						Total Tercero	928,00
<i>A91171785, Andamios Sur-Oeste</i>	2005	210500240		Resto Fact. 778/2005 Alquiler de Andamios			548,93
	2006	206102616		Factura n.º 014/2006, Instalación de Andamio de Fachada.			787,16
						Total Tercero	1.336,09
<i>G64172513, Mutual Midat Cyclops</i>	2006	206102629	14/02/06	Fact. Spa/219314			992,19
	2006	206102631	14/05/06	Factura número Spa/240476			992,18
	2006	206102626	26/07/06	Factura número Spa/261838			1.834,78
						Total Tercero	3.819,15
<i>28820413-X Alfonso Guerra Sánchez (Ags Computer)</i>	2006	206102664	12/05/06	Fact.65 Reproductor Mp3 Guadalinfo			52,00
						Total Tercero	52,00
<i>B91530170, Clauped Proyectos</i>	2006	206102638	03/07/06	Tiene facturas pendiente reconocer.			
	2006	206102637	03/06/06	Factura número 19/2006. Asesoramiento Delegaciones			1.046,32
	2006	206102640	03/07/06	Factura número 15/2006. Asesoramiento Delegaciones			1.046,32
	2006	206102640	03/07/06	Factura número 22/2006. Asesoramiento Delegaciones			1.046,32
	2006	206102636	11/05/06	Factura número 13/2006. Asesoramiento Delegaciones			1.046,32
	2006	206102641	07/11/06	Factura número 27/2006. Asesoramiento Delegaciones			1.046,32
	2006	206102642	07/11/06	Factura número 28/2006. Asesoramiento Delegaciones			1.046,32
	2006	206102643	07/11/06	Factura número 29/2006. Asesoramiento Delegaciones			1.046,32
						Total Tercero	7.324,24
<i>28675463-Y Antonio García Morales</i>	2006	206102600	23/06/06	Fact. 2209 Poder Pleitos Notario			23,96
						Total Tercero	23,96

<i>B31695661, Perfil Espal</i>	2006	206100668		Fra. N.º 4144 Perfil Espal del Proyecto las Viñas 2.ª Fase	4.266,32
				Total Tercero	4.266,32
<i>B61094892, Atyma Nuevas Tecnologías (Pabellón Energía Viva)</i>	2006	206102755		Fact. F-28/2006 de 17 de febrero de 2006 Servicio Prestado	1.749,81
				Total Tercero	1.749,81
<i>Q-9155027-G Empresa Pública Gestión Programas Culturales</i>	2006	206102660	13/07/06	0295/2006 Exposición Juan Valera	200,00
				Total Tercero	200,00
<i>8131154M Manuel Cumplido Peso (Deportes Hollywood)</i>	2007	207101024	06/11/07	Fact. 1292 Suministro de Balones	104,43
				Total Tercero	104,43
<i>29767675V, Antonio Parreño Hidalgo (Curtidos Parreño)</i>	2007	207100551		Coreaje para El Personal de Protección Civil.	101,86
				Total Tercero	101,86
<i>B91317859, Hnos. Ortiz, S.L.</i>	2007	207102703		Fact. 069/07 de 26/07/07 Reparación Tarjeta de Control	142,26
	2007	207102705		Fact. 105/07 de 19/12/07 Reparación del Grupo de Soldar	72,00
	2007	207102704		Fact. 090/07 de 26/10/07 Chapnes con Borde Flexionados	208,80
				Total Tercero	423,06
<i>G91464453 Asociación Juvenil Mairami</i>	2007	207100023		Fact. 001/2007 organización Certamen de Teatro	600,00
				Total Tercero	600,00
<i>G91360552, Serproda</i>	2007	207100115		Prestación de Servicios, Diagnostico Socioeducativo	2.000,00
				Total Tercero	2.000,00
<i>B41835984 Hipervaso</i>	2007	207100976		Fact. 26323 Curso de Cocina	2.541,78
				Total Tercero	2.541,78
<i>.01383188Z, Manuel Carame García</i>	2008	208101505		Factura n.º 10/2008, Asesoramiento Urbanístico mes Julio 2008	1.044,00
				Total Tercero	1.044,00
<i>G91620849 Asociación Cultural Amigos del Caballo</i>	2008	208100124		Fact. 1 Comida Empleados Festival Flamenco	367,00
				Total Tercero	367,00
<i>B41922121, Lavabren, S.L.</i>	2008	208101425		Fact. 080300002480 Camión Cuba	258,48
				Total Tercero	258,48
<i>B91620476, Neumáticos El Cerro</i>	2008	208101419	208101419	Factura número 0202/06/08	81,20
				Total Tercero	81,20

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Burguillos a 3 de octubre de 2012.—El Alcalde, Domingo Delgado Pino.

4W-12472

#### CORIA DEL RÍO

Don José Vicente Franco Palencia, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hacer saber: Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, esta Alcaldía, mediante Decreto 923/2012, de 4 de octubre, ha elevado a definitivo el Acuerdo Plenario, adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 29 de junio de 2012, de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto modificado se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificación Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Preceptos modificados con nueva redacción.

Artículo 9.—*Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.*

3. El tipo de gravamen será:

3.1) Bienes Inmuebles Urbanos 0.677 %

*Disposición final:*

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Coria del Río a 4 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Vicente Franco Palencia.

253W-12769

#### EL CORONIL

Don Jerónimo Guerrero Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11 de julio de 2012 se adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Estimar la alegación número dos presentada por don Luis Apesteguí Jiménez, al documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales de El Coronil a la LOUA, por los motivos más arriba expuestos, en los términos establecidos en el informe del Arquitecto Técnico Municipal y de la Asesora Jurídica de fecha 13 de junio de 2012.

Segundo: Desestimar la alegación número uno presentada por don Luis Apesteguí Jiménez al documento Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales de El Coronil a la LOUA, en base a los motivos establecidos, en el informe del Arquitecto Técnico Municipal y de la Asesora Jurídica de fecha 13 de junio de 2012, más arriba expuestos.

Tercero: Desestimar la alegación presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, al documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales de El Coronil a la LOUA, en base a los motivos establecidos, en el informe del Arquitecto Técnico Municipal y de la Asesora Jurídica de fecha 3 de julio de 2012, más arriba expuestos.

Cuarto: Aprobar definitivamente el documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales a la LOUA y publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como notificar el presente acuerdo a los reclamantes.

Quinto: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, comunicar dicho acuerdo a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería competente, para que procedan a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

El Documento PGOU adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de El Coronil ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el nº 5423, así como en la sección correspondiente del Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Coronil a 4 de octubre de 2012.—El Alcalde, Jerónimo Guerrero Jiménez.

#### ANEXO DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

### Capítulo 1

#### *Sobre la adaptación parcial del planeamiento general vigente a la LOUA*

Artículo 1.— *Contenido y alcance de la adaptación parcial del planeamiento general vigente a la LOUA.*

1.— El presente documento es una adaptación parcial del planeamiento general vigente en el municipio de El Coronil, a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, y sus posteriores modificaciones (en adelante LOUA) con las modificaciones introducidas por las leyes 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda protegida y el Suelo, y la Ley 1/2006, de 16 de mayo.

2.— De acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda.2 de la citada Ley, tienen la consideración de adaptaciones parciales aquellas que, como mínimo, alcanzan al conjunto de determinaciones que configuran la ordenación estructural, en los términos del artículo 10.1 de dicha Ley.

3.— El contenido y alcance de las determinaciones incluidas en la presente adaptación parcial del planeamiento general vigente a la LOUA, de conformidad con lo regulado en el Decreto 11/2008 de 22 de enero, en sus artículos 2 a 5, es el habilitado por la justificación expresada en la Memoria General, para las determinaciones objeto de adaptación.

Artículo 2.— *Documentación de la adaptación parcial.*

1.— La presente adaptación parcial del planeamiento general vigente en el municipio de El Coronil, a la LOUA, consta de la siguiente documentación:

Memoria General: con el contenido y alcance, información y justificación de los criterios de ordenación de la adaptación conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 del Decreto 11/2008.

Planimetría integrada, por los planos del planeamiento vigente y los planos del término completo y del núcleo urbano, como planimetría de información, y por aquellos que se incorporan como planos de ordenación estructural del término municipal y del núcleo urbano

Anexo a las normas urbanísticas: con expresión de las determinaciones relativas al contenido de la adaptación parcial, las disposiciones que identifican los artículos derogados del planeamiento general vigente, así como los cuadros sobre los contenidos de las fichas de planeamiento y gestión que expresen las determinaciones resultantes de la adaptación.

### Capítulo 2

#### *Sobre la vigencia, documentación e interpretación de los instrumentos de planeamiento general.*

Artículo 3.— *Vigencia de los instrumentos de planeamiento general.*

1.— El planeamiento general vigente en el municipio está integrado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Coronil aprobada definitivamente conforme al acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla del 30 de octubre de 1991. Dicho instrumento asimila su denominación a Plan General de Ordenación Urbanística (en adelante PGOU) en virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Cuarta.3 de la LOUA.

2.— Integran además el planeamiento general del municipio, las modificaciones del mismo, aprobadas definitivamente en el periodo de vigencia del instrumento anterior.

3.— Igualmente, forman parte del planeamiento general, con el alcance determinado en la Disposición Transitoria Primera de estas Normas Urbanísticas, el planeamiento de desarrollo definitivamente aprobado.

4.— Las determinaciones de los instrumentos de planeamiento anteriores quedarán innovados por la presente adaptación parcial a la LOUA, en los términos determinados por las presentes Normas Urbanísticas.

Artículo 4.— *Documentación de los instrumentos de planeamiento general vigentes.*

1.— Los instrumentos de planeamiento identificados en el artículo 3 de estas Normas Urbanísticas, conservarán como vigentes el conjunto de la documentación que los integra como un todo unitario y coherente, hasta el momento de su total revisión o adaptación completa a la LOUA, y ello, sin perjuicio del valor interpretativo de sus determinaciones, que se realizará de modo coherente con lo establecido en el artículo 5 de estas Normas Urbanísticas, y con los contenidos de la Memoria General de esta adaptación parcial.

2.— La documentación de la presente adaptación parcial será considerada como un anexo constituido por los documentos descritos en el artículo 2. Dicha documentación se considerará integrada, con carácter complementario o subsidiario, en el conjunto de documentos de los instrumentos de planeamiento general vigentes a los que afecta,

3.— A los efectos de lo regulado en los apartados anteriores la documentación del planeamiento general del municipio queda definida del siguiente modo respecto a la documentación exigible a un Plan General de Ordenación Urbanística:

Memoria General: integrada por la Memoria General de esta Adaptación Parcial, y la memoria Justificativa del Planeamiento General Vigente, sus modificaciones, y sus documentos anexos. Contiene la información, los objetivos generales y la justificación de los criterios adoptados, y constituye el instrumento básico para la interpretación del Plan en su conjunto.

Planos de información: constituidos por los del planeamiento general vigente y sus innovaciones, así como aquellos planos de información que constituyen la base de información de la presente adaptación parcial,

Planos de ordenación estructural: del término municipal y del núcleo de urbano, con las determinaciones previstas en la legislación urbanística (art. 10.1.A de la LOUA, modificado por el art. 23 uno de la Ley 13/2005 y artículos 3 y 4 del Decreto 11/2008, de 22 de Mayo)

Planos de ordenación completa: la planimetría de ordenación de los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo vigentes serán considerados como integrantes en ella. Para la correcta interpretación de sus determinaciones se estará a lo regulado en el artículo 5 de estas Normas Urbanísticas.

Normativa Urbanística: constituye el cuerpo normativo de la ordenación, e incluye, además de estas Normas Urbanísticas, las correspondientes al planeamiento general vigente, sus innovaciones y del planeamiento de desarrollo aprobado, que no sean expresamente derogadas o resulten inaplicables por las presentes normas urbanísticas, así como sus Fichas de Planeamiento y Gestión, con las innovaciones contenidas en el Anexo 1 de estas Normas.

Otros documentos complementarios del PGOU vigente.

Artículo 5.— *Interpretación de los instrumentos de planeamiento general vigentes.*

1.— La interpretación del Plan General corresponde al Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, sin perjuicio de las facultades propias de la Junta de Andalucía conforme a las leyes vigentes, y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

2. - Los distintos documentos del Plan General integran una unidad cuyas determinaciones deben aplicarse según el sentido propio de la Memoria General, en razón a sus contenidos, finalidad y objetivos, en relación con el contexto y los antecedentes históricos y legislativos.

3.— En caso de contradicción entre las determinaciones, prevalecerá:

La memoria sobre la planimetría.

La normativa urbanística sobre los restantes documentos del Plan en cuanto a ejecución del planeamiento, régimen jurídico y aprovechamiento del suelo.

La planimetría de ordenación completa sobre la restante planimetría en cuanto a su mayor precisión, y en particular, los de menor escala sobre los de mayor escala. Las determinaciones gráficas de un plano de ordenación de contenido específico prevalecen sobre la representación de éstos en los demás planos,

Las ordenanzas generales sobre las particulares.

4.— En lo relativo a las determinaciones reguladas por esta adaptación parcial en los capítulos 3 a 5, prevalecerá el contenido expresado en los documentos de la misma respecto a los del planeamiento general vigente, estableciéndose para ello, el mismo orden de prelación documental establecido en el apartado anterior, en caso de contradicción entre ellos.

### Capítulo 3

#### *Sobre la ordenación estructural del municipio y su núcleo urbano.*

Artículo 6.— *Ordenación estructural del municipio y su núcleo urbano.*

1.— De conformidad con lo regulado en la legislación urbanística, la presente adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística determina en el plano de ordenación estructural del municipio, y en el del núcleo urbano, así como en la presente normativa urbanística, los aspectos concretos y el alcance de las determinaciones que configuran su ordenación estructural.

2.— Forman parte de la ordenación estructural del PGOU vigente, y de sus innovaciones, las determinaciones contenidas en los instrumentos planeamiento general vigente no adaptados a la LOUA, afectadas por las materias reguladas en el artículo 10.1 de dicha Ley.

Artículo 7.— *Identificación de la ordenación estructural.*

1.— Las determinaciones propias de la ordenación estructural se identifican en lo referente a sus dimensiones físicas y espaciales en los planos de ordenación estructural; y en lo referente a su regulación normativa y a la definición de sus parámetros de ordenación, en el modo que determina esta normativa urbanística.

2.— Al objeto de asegurar la distinción e identificación en esta normativa urbanística de los contenidos y determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, se señalan con las siglas "(OE)" los artículos, párrafos, o determinaciones que forman parte de la misma.

Artículo 8.— *La clasificación y categorías del suelo (OE).*

1.— El Plan General de Ordenación Urbanística, de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística vigente, clasifica los terrenos incluidos en el término municipal identificando las clases de suelo, con adscripción de los terrenos a sus categorías, delimitadas en los planos de ordenación estructural del término municipal y del núcleo del siguiente modo:

a) Suelo Urbano:

Delimitado conforme a los requisitos señalados por la legislación urbanística, e integrado por los suelos adscritos a las siguientes categorías:

El suelo urbano consolidado (SUC), que queda ordenado específicamente de modo detallado en el Plan y cuyo desarrollo viene posibilitado por la aplicación directa de las Ordenanzas.

El suelo urbano no consolidado (SUNC) incluido en unidades de ejecución, donde se cumplirán los estándares previstos en el art. 17 de la LOUA en las unidades e ejecución pendientes de desarrollo.

El suelo urbano no consolidado carentes de urbanización consolidada.

b) Suelo No Urbanizable:

Delimitado de acuerdo con los requisitos marcados por la legislación aplicable e integrado en este Plan por los suelos adscritos a las siguientes categorías:

1. Categoría de Especial Protección por Legislación Específica: al concurrir en ellos las características descritas en el artículo 46.2.a, en relación con el 46.1.a y b, ambos de la LOUA. Todo ello, con base en la información y justificación de su protección contenidos en la Memoria justificativa y de ordenación del ordenamiento vigente:

- Los cauces y riberas de ríos y arroyos como Dominio Público Natural Hidráulico por la Ley de Aguas de Andalucía.
- Red de Vías Pecuarias, por las características que les reconoce la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y su Reglamento (Decreto 55/1998).
- Yacimientos arqueológicos, por estar incluidos en el Catálogo de Yacimientos Arqueológicos de la Consejería de Cultura con las características que les reconoce la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Red de Carreteras.
- Red de Ferrocarril.
- Gaseoducto.

2. Categoría de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística: al concurrir en ellos las características descritas en el artículo 46.2.b. en relación con el 46.1.c, ambos de la LOUA, Todo ello, con base en la información y justificación de su protección contenidos en la Memoria justificativa y de ordenación del ordenamiento vigente,

- Zonas de Protección Paisajística.
- Zona de Protección Ambiental.
- Elementos catalogados.

3. Categoría de carácter natural o rural: al concurrir en ellos las características descritas en el artículo 46.2.c, en relación con el 46.1.f, ambos de la LOUA. Todo ello, con base en la Información y justificación de sus valores contenidos en la Memoria justificativa y de ordenación del ordenamiento vigente.

- Zona de Secano.
- Zona de Regadío o con aptitudes para el riego.
- Zona de Olivar.
- Zona de Pastizal.

Para este suelo es de aplicación directa la normativa del planeamiento vigente en función de su zonificación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de estas Normas Urbanísticas.

c. Suelo urbanizable:

Delimitado conforme a los requerimientos de la legislación urbanística e integrado en este Plan por el suelo adscrito a las siguientes categorías:

Ordenado, constituido por sectores cuyo planeamiento de desarrollo se encuentra definitivamente aprobado de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de estas Normas Urbanísticas.

Sectorizado constituido por sectores sujetos a planeamiento de desarrollo mediante Planes Parciales, que establecerán la ordenación detallada siguiendo los criterios y directrices establecidos en el Plan para cada uno de ellos en las correspondientes fichas de planeamiento y gestión del planeamiento general vigente, y en el anexo 1 de estas Normas Urbanísticas.

2.— Las fichas de planeamiento y gestión del planeamiento general vigente, con las innovaciones expresadas en el Anexo 1 a estas Normas Urbanísticas recogen las características de los distintos ámbitos, definiendo en cada caso los parámetros de aplicación para su desarrollo.

3.— La clasificación y adscripción de la categoría del suelo constituye la división básica de éste a efectos urbanísticos y determina los regímenes específicos de derechos y deberes de sus propietarios conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística.

Artículo 9.— *Disposiciones sobre vivienda protegida. (OE).*

Conforme al art. 10.1.a.b. de la LOUA y a la disposición transitoria única de la Ley 13/2005, en cada área o sector con uso residencial, las reservas de los terrenos equivalentes, al menos, al treinta por ciento de la edificabilidad residencial de dicho ámbito para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

1. La localización de las reservas de terrenos con destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública a las que hace referencia el artículo 10.1.A.b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, será exigible desde la entrada en vigor de esta Ley, en los supuestos y forma establecidos en el artículo 23 de la misma, a todos los nuevos sectores que se delimiten en suelo urbanizable no sectorizado.

2. Esta determinación será igualmente de aplicación a los Planes Parciales de Ordenación que desarrollen sectores ya delimitados en los instrumentos de planeamiento general vigentes, estuvieren éstos adaptados o no a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, si su aprobación inicial se produce con posterioridad al 20 de enero de 2007.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.2.b del Decreto 11/2008, de 22 de enero, la reserva de vivienda protegida previsto en la vigente legislación urbanística, no será exigible a los sectores que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al 20 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Ley 13/2005, de 11 de septiembre, ni en aquellas áreas que cuenten con ordenación pormenorizada, aprobada inicialmente, con anterioridad al Inicio del trámite de aprobación de este documento de adaptación parcial.

Se establece esta obligatoriedad en las Actuaciones de Planeamiento números 1, 2, 3 y 4, no así en la 5 por tener aprobación definitiva su ordenación.

Artículo 10.— *Coficiente de uso y tipología.*

Se establecen los siguientes coeficientes para los usos y tipologías previstos en el Plan General:

	UE	UA	PE	PM	PC	IA	IE	C	VP
UE	1	1,176470588	0,882352941	0,882352941	0,823529412	0,352941176	0,352941176	0,705882353	0,753529412
UA	0,85	1	0,75	0,75	0,7	0,3	0,3	0,6	0,6405
PE	1,133333333	1,333333333	1	1	0,933333333	0,4	0,4	0,8	0,854
PM	1,133333333	1,333333333	1	1	0,933333333	0,4	0,4	0,8	0,854
PC	1,214285714	1,428571429	1,071428571	1,071428571	1	0,428571429	0,428571429	0,857142857	0,915
IA	2,833333333	3,333333333	2,5	2,5	2,333333333	1	1	2	2,135
IE	2,833333333	3,333333333	2,5	2,5	2,333333333	1	1	2	2,135
C	1,416666667	1,666666667	1,25	1,25	1,166666667	0,5	0,5	1	1,0675
VP	1,327088212	1,56128025	1,170960187	1,170960187	1,092896175	0,468384075	0,468384075	0,93676815	1

Donde:

UE: Unifamiliar entremedianeras.

UA: Unifamiliar aislada.

PE: Plurifamiliar entremedianeras.

PM: Plurifamiliar en manzana.

PC: Plurifamiliar colectiva.

IA: Industrial aislada.

IE: Industrial entremedianeras.

C: Comercial.

VP: Viviendas de protección.

Artículo 11.— *Sistemas pertenecientes a la ordenación estructural (OE).*

1.— La adaptación parcial identifica como ordenación estructural del PGOU, aquellos sistemas constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integren o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes; entendiéndose con ello que, independientemente de que el uso sea educativo, deportivo, sanitario u otros, por la población o la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.

2.— Los sistemas de espacios libres y dotaciones anteriores son los identificados en los planos de ordenación estructural

Artículo 12.— *Usos, edificabilidades y densidades globales del suelo urbano consolidado y de los estándares del suelo urbanizable (OE).*

1.— El Plan General establece en el plano de ordenación estructural para el suelo urbano consolidado y los sectores del suelo urbanizable la asignación de usos globales, considerando éstos, como el uso característico a una zona, área o sector que es susceptible de ser desarrollado en usos pormenorizados, conforme a la regulación contenida en el PGOU y sus ordenanzas.

Los usos globales y pormenorizados se regulan para el suelo urbano y urbanizable en el Título VI de las Normas del PGOU vigente.

2.— El Plan General establece según lo exigido en la vigente legislación urbanística para el suelo urbano consolidado y los sectores del suelo urbanizable la asignación de edificabilidades y densidades globales, en su caso, conforme al siguiente detalle:

Parámetros de ordenación estructura en suelo urbano

Áreas homogéneas	Ámbito de ordenación	Superficie zona	Uso global	Densidad global	Edificabilidad global
Área 1	Zona de equipamientos	128.918,94	Equipamientos	-	-
Área 2	Actuación de planeamiento 8	9.417,00	Residencial	50,97	0,497
Área 3	Zona cooperativa san roque	8.793,50	Residencial	60,00	0,818
Área 4	Zona de extensión 1 (plurifamiliar en manzana)	4.610,47	Residencial	71,57	1,013
Área 5	Zona de extensión 2 (unifamiliar en hilera)	32.342,29	Residencial	34,32	0,896
Área 6	Zona de edificación tradicional	324.089,88	Residencial	44,31	1,128
Área 7	Zona especial de ordenanza 1	45.723,36	Residencial	56,21	0,876
Área 8	Zona especial de ordenanza 2	28.350,80	Residencial	26,81	0,432
Área 9	Zona frente a feria	4.597,00	Residencial	95,71	1,065
Área 10	Zona los barros	71.770,00	Residencial	40	0,600
Área 11	Zona los molinos	33.271,61	Residencial	35,00	0,607
Área 12	Zona san ignacio	16.850,79	Residencial	33,23	0,838
Área 13	Zona sector 1	43.207,45	Residencial	35,00 (1)	0,50(1)
Área 14	Zona sector 2	37.462,70	Residencial	45,00	0,70
Área 15	Sector 3	28.721,00	Residencial	37,81	0,480
Área 16	Zona residencial de tolerancia industrial 1	8.721,84	Residencial	17,20	1,331
Área 17	Zona residencial de tolerancia industrial 2	19.107,96	Residencial	20,41	1,025
Área 18	Zona residencial de tolerancia industrial 4	28.787,02	Residencial	16,33	1,086
Área 19	Zona el garrotal	100.000,00	Industrial	12,60	0,450
Área 20	Zona industrial 1	33.864,20	Industrial	9,15	0,656
Área 21	Zona industrial 2	5.709,63	Industrial	68,30	0,442
Área 22	Zona vina de los pinos	49.421,08	Industrial	22,14	0,64
Área 23	Zona los ranales	29.952,88	Industrial	20,09	0,80

(1) La densidad y edificabilidad global se refieren al subsector no afecto a sistemas generales con una superficie de 30.660,53 m<sup>2</sup>

Artículo 13.— *Áreas de reparto y aprovechamiento medio en suelo urbanizable (OE).*

1.— Conforme a lo previsto en el artículo 3.2.e del Decreto 11/2008, se mantiene la delimitación de las áreas de reparto y el consiguiente aprovechamiento medio del planeamiento general vigente, definido en el artículo 139.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, así como en la regulación al efecto de sus innovaciones.

2.— La denominación de «aprovechamiento tipo» del PGOU vigente tendrá la consideración de "aprovechamiento medio", según la regulación contenida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

<i>Ámbito de ordenación</i>	Parámetros de ordenación estructural en suelo urbanizable				
	<i>Área homog.</i>	<i>Superficie</i>	<i>Uso característ</i>	<i>Densidad global</i>	<i>Edificabilidad global</i>
Zona Sector 1	Área 13	43.207,45	Residencial	35(1)	0,50 (1)
Zona Sector 2	Área 14	37.462,70	Residencial	45	0,70
Zona Cooperativa San Roque	Área 3	8.793,50	Residencial	60	0,818
Zona El Garrotal	Área 19	100.000,00	Industrial	-	0,450
Zona Viña de los Pinos	Área 22	49.421,08	Industrial	-	0,64
Zona los Ranales	Área 23	29.952,88	Industrial	-	0,80
Zona los Barros	Área 10	71.770	Residencial	40	0,60
Zona los Molinos	Área 11	33.271,61	Residencial	35	0.60661

(1) La densidad y edificabilidad global se refieren al subsector no afecto a sistemas generales con una superficie de 30.660,53 m<sup>2</sup>

Artículo 14.— *Elementos y espacios de especial valor (OE).*

1.— Conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística los espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección, por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural forman parte de la ordenación estructural. A estos efectos, se consideran elementos de especial protección el Castillo de las Aguzaderas y el Castillo de El Coronil

2. En el suelo no urbanizable, los elementos y espacios de especial protección son identificados en su categoría correspondiente, quedando de este modo, integrados en la ordenación estructural del PGOU resultante de la presente adaptación parcial.

Artículo 15.— *Normas del suelo no urbanizable de especial protección y medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos. (OE).*

1.— Conforme a lo regulado en la vigente legislación urbanística las normas reguladoras de los suelos adscritos a las categorías de suelo no urbanizable de especial protección serán las Normas Urbanísticas de las NNSS vigentes.

2.— Las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos son las establecidas en las Normas Urbanísticas de las NNSS vigentes y en el artículo 224 de la LOUA y normativa concordante.

Artículo 16.— *Actuaciones en arroyos.*

Cualquier actuación que afecte al Dominio Público Hidráulico, servidumbre y zona inundable requiere autorización de la administración competente en materia de aguas.

#### Capítulo 4

##### *Sobre los estándares y reglas sustantivas de ordenación de los sectores del suelo urbanizable*

Artículo 17.— *Dotaciones, edificabilidades y densidades de los sectores del suelo urbanizable.*

1.— Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 11/2008, la ordenación de los sectores de suelo urbanizable sectorizado, deberá respetar las reglas sustantivas y estándares de ordenación previstos en el artículo 17 de la LOUA, en relación al uso global determinado para cada uno de ellos.

2.— Los suelos urbanizables sectorizados en transformación que, como consecuencia del proceso legal de ejecución del planeamiento, tengan aprobado inicialmente el Instrumento de desarrollo correspondiente al momento de la formulación de esta adaptación parcial, mantendrán, o los efectos regulados en este artículo, las condiciones de ordenación del PGOU vigente.

#### Capítulo 5

##### *Sobre la programación y gestión de la ordenación estructural*

Artículo 18.— *Programación y gestión de la ordenación estructural.*

1.— A los efectos previstos en el artículo 3.2.g del Decreto 11/2008, sobre la determinación de las previsiones generales de programación y gestión de los elementos o determinaciones de la ordenación estructural, se mantienen los plazos generales de ejecución de las actuaciones contempladas en el PGOU vigente, y los establecidos por sus innovaciones, y los contenidos en el planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente.

2.— Dichos plazos se computarán desde el momento de la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que los dispuso. En las Unidades de Actuación previstas en suelo urbano no consolidado las previsiones de programación y gestión están desfasada, por lo que se establece un plazo de 1 año para el establecimiento del sistema de actuación y tres años desde la aprobación para el desarrollo del sistema.

3.— El vencimiento de los plazos anteriores permitirá tanto a los ciudadanos e interesados, como a la administración actuante, desplegar las medidas previstas en la legislación urbanística vigente para garantizar la ejecución del planeamiento urbanístico.

##### *Disposiciones transitorias*

Primera.— *Alcance del planeamiento aprobado (PA).*

1.— A los efectos previstos en el artículo 2 de estas Normas Urbanísticas, se considera «planeamiento aprobado (PA)» al planeamiento de desarrollo de actuaciones previstas en el planeamiento general del municipio, que haya sido aprobado definitivamente, y así reconocido en el plano de ordenación estructural del núcleo urbano.

2.— Dicho planeamiento se considera integrante del planeamiento general, en lo relativo a la determinación de la ordenación detallada de los sectores adscritos a la categoría de suelo urbanizable ordenado, de sistemas generales ejecutados, o de áreas de reforma interior, en su caso.

3.— La situación anterior se mantendrá en tanto dichos instrumentos de planeamiento no sean expresamente derogados por el planeamiento general.

Segunda.— *Interpretación de los preceptos del planeamiento general vigente en relación a la entrada en vigor de la LOUA y del documento de adaptación parcial.*

1.— Conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda.1 de la LOUA, y hasta tanto no se produzca la total adaptación del planeamiento general vigente a esta Ley, o se efectúe su Revisión, y sin perjuicio de lo establecido en su Disposición Transitoria Primera. 1. en la interpretación de los instrumentos de planeamiento vigentes se aplicaran las siguientes reglas:

Las disposiciones que fuesen contradictorias con los preceptos de la LOUA de inmediata y directa aplicación serán inaplicables.

— Todas las disposiciones restantes se interpretaran de conformidad con la LOUA.

2.— En caso de discrepancias entre el documento de adaptación parcial y las NNSS prevalecerán estas últimas sobre las primeras, siempre que esta divergencia no tenga su origen en el objeto mismo de la adaptación, concretamente, la aplicación sobrevenida de disposiciones de directa aplicación, el reconocimiento de las alteraciones que se hayan producido como consecuencia de ejecución del planeamiento vigente, así como el contenido, alcance y criterios establecidos en los artículos 3, 4 y 5 del Decreto 11/2008 y que se desarrollan en este documento.

3.— Junto con el documento de adaptación parcial, seguirá teniendo la consideración de documento de consulta el resto de documentos de planeamiento en vigor, a los efectos prevenidos en el artículo 40 de la Ley de Ordenación Urbanística.

*Disposición derogatoria*

Única.— *Artículos del planeamiento general derogados.*

1.— La adaptación parcial del planeamiento general, por su naturaleza, no deroga la vigencia jurídica de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de El Coronil, si bien las desplaza a los meros efectos formales, de utilización y consulta como instrumento integrador de la ordenación urbanística vigente en el municipio,

2.— En lo relativo a las determinaciones reguladas por esta adaptación parcial en las materias objeto de la misma, prevalecerá el contenido expresado en ésta respecto del planeamiento general vigente, estableciéndose para ellos, el mismo orden de prelación documental establecido en el apartado correspondiente de la normativa urbanística del citado planeamiento general en vigor, en caso de contradicción entre ellos.

3.— La referencia contenida en el art. 13.10 de las ordenanzas que permite expresamente el uso de vivienda en parcela mínima de 10 Has y vivienda vinculada al uso de infraestructura y guardería de complejos públicos singulares ha de entenderse inaplicable con la LOUA.

En El Coronil a 23 de marzo de 2012.—El Arquitecto Técnico Municipal, Juan B. Reguera Rodríguez de Medina.—La Letrada y Asesora Jurídica, Yolanda Cruces Zarzuela.

6W-12824

## DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente Alcalde Delegada de Ordenación Territorio, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Decreto 12/2011, de 11 de junio, «BOP» n.º 146, de 27 de junio de 2011).

Hace saber: Habiéndose intentado la notificación de la resolución de fecha 10/05/2012 recaída en el expediente instruido en el Servicio de Disciplina, expediente de orden de ejecución, ref. 2009/098-OE contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

*Destinatarios de la resolución:*

— Aseyper, S.L., C.I.F: B-41699620, domiciliada en Av. La Palmera, 48. 41011 Sevilla.

El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

«Imposición de 4.ª multa coercitiva por incumplimiento de orden de ejecución.

Por el Servicio de Ordenación del Territorio de este Excmo. Ayuntamiento se tramita expediente de referencia relativo orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en terrenos, construcciones y/o edificios.

Del referido expediente resultan los siguientes antecedentes de hecho:

1.— Por resolución del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo en uso de sus facultades delegadas por Decreto de Alcaldía 3/2003, de 14 de junio («BOP» n.º 173 de 28 de Junio de 2003) de fecha 05/08/2010 se impuso Orden de Ejecución a Aseyper, S.L., en relación al inmueble sito en amancienes 75 para el mantenimiento de la finca en las condiciones establecidas en el art. 155 de la Ley 17/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, consistente en:

— Cerramiento de huecos de fachada principal y lateral de planta primera con tabicón de ladrillo H/D 25x12x9 cm y enfoscado fratasado sin maestrear con mortero M-10.

— Posterior pintado o encalado de las fachadas como medida de ornato.

Para llevar a cabo las referidas actuaciones se le confería al interesado un plazo de inicio de las mismas de veinte días y una duración máxima de diez días.

2.— Con fecha 13 de septiembre de 2012 por los servicios municipales de inspección se comprueba que no se ha ejecutado íntegramente lo ordenado en la referida orden de ejecución.

A tal efecto se valoraban la ejecución de las actuaciones pendientes en 2.595,30€.

A los antecedentes de hecho anteriormente reseñados le son de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos.

1.— El art. 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y 10 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía según la Disposición Transitoria Novena de la LOUA establecen que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

2.— El art. 1.1ª del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL) habilita la intervención en la actividad de los administrados de los Ayuntamientos "(...) cuando existiere perturbación o peligro de perturbación grave en la tranquilidad, seguridad, salubridad o moralidad ciudadana, con el fin de restablecerlas o conservarlas". Dicha intervención, según señalan los art. 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 5 y 22 del RSCL se podrá hacer efectiva mediante ordenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo.



3.— El art. 115 y 158 LOUA y 10 del RDU señalan que los Ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las edificaciones en las condiciones anteriormente señaladas por el art. 19 LRSV y 155 LOUA.

4.— Según previene el citado art. 158.2.b) LOUA, el incumplimiento de la orden de ejecución podrá dar lugar a la imposición de hasta diez multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas.

Y, en consideración a todo lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades Delegadas por Decreto de Alcaldía 12/2011, de fecha 11 de junio («BOP» n.º 146, de 27 de junio de 2011), se adopta la siguiente resolución:

1.— Imponer a Aseyper, S.L., en su condición de propietario, multa coercitiva por importe 259,53€, correspondiente al 10% del importe de las medidas pendientes de ejecución de la orden de ejecución de 05/08/2010. La referida sanción se hará efectiva una vez se le notifique la correspondiente liquidación emitida por los Servicios Económicos Municipales, en la que se le indicará el lugar y plazos para su ingreso.

2.— Se apercibe al interesado que, el incumplimiento de la Orden de Ejecución a que se refiere el apartado anterior, podrá dar lugar a la imposición sucesiva de hasta diez multas coercitivas, con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas.

3.— Por los agentes de la Autoridad e Inspección de obras se vigilará el estricto cumplimiento de lo acordado.—La Tte. Alcaldé Delegada de Ordenación del Territorio.»

Dos Hermanas a 24 de septiembre de 2012.—La Tte. Alcaldé Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

6W-12042

#### ESTEPA

Don Miguel Fernández Baena, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada del día 31 de julio de 2012, acordó aprobar definitivamente la innovación por vía de modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector I-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Estepa, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

El acuerdo de aprobación antes referido ha quedado depositado (arts. 40.3 LOUA y segundo párrafo del artículo 21.1 Decreto Andaluz 2/2004), en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, con el número 2/2012, 23 agosto de 2012, y en la Unidad Registral Provincial en Sevilla del Registro Autonómico con el número 5419, de 18 de septiembre de 2012 (art. 8 del Decreto 2/2004).

A continuación se publica el documento del Plan Parcial de Ordenación del sector I-2 de las NN.SS. en relación con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

«Documento número 4. Ordenanzas Reguladoras.

Artículo 11. *Uso Industrial.*

Este artículo queda con la siguiente redacción:

a) Se define como Uso Industrial el correspondiente a los establecimientos dedicados al conjunto de operaciones que se ejecuten para la obtención y transformación de materias primas, así como la preparación para posteriores transformaciones, incluso su envasado, transporte y distribución.

b) Se incluye en este tipo de industria los establecimientos dedicados a prestar servicios de hostelería como bares, cafeterías, restaurantes, etc. También se incluyen las bodegas y almacenes, entendiéndose como tales los espacios destinados a

la guarda, conservación y distribución de artículos manufacturados para suministro a mayoristas, minoristas, instaladores, fabricantes y distribuidores, e incluso, los almacenes con servicio de venta al público siempre que esté ligada a la actividad principal.

En estos locales se podrán efectuar operaciones secundarias que transformen, en parte, los productos almacenados. En todo caso habrá de cumplirse el Reglamento de Calificación Ambiental.

c) Usos compatibles.—Dentro de este uso general, se autorizan como compatibles los siguientes:

— Oficinas.

— Comercio.

— Vivienda.—Limitada exclusivamente a la destinada a conserje o guarda de la actividad principal.

— Socio-cultural, lúdico, deportivo privado o de servicios.—Siempre que quede convenientemente justificado que su implantación no impida el desarrollo de la actividad básica industrial del Sector.

d) Usos prohibidos.—Quedan expresamente prohibidos los usos no mencionados y, en especial, las implantaciones de carácter residencial, salvo en el caso excepcional señalado en el punto tercero del apartado anterior».

Artículo 34. *Ocupación.*

Este artículo queda con la siguiente redacción:

La ocupación en planta máxima de las parcelas será libre, siempre que se cumplan las condiciones establecidas sobre alineaciones y retranqueos.

Para el cómputo de esta ocupación se considerará la proyección horizontal de todos los elementos de la edificación, incluidos vuelos y aleros.

Artículo 57. *Ocupación máxima.*

Este artículo queda con la siguiente redacción:

El porcentaje de ocupación máxima de la parcela será libre, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el art. 52 sobre alineaciones y retranqueos.

Artículo 64. *Ocupación máxima.*

Este artículo queda con la siguiente redacción:

El porcentaje de ocupación máxima de la parcela será libre, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el art. 62 sobre alineaciones y retranqueos».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 del Decreto Andaluz 193/2003, de 1 de julio, contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa (artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (artículos 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a de la notificación o publicación del presente acto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable.

Estepa a 27 de septiembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fernández Baena.

4W-12477

#### ESTEPA

Don Miguel Fernández Baena, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada del día 31 de julio de 2012, acordó aprobar definitivamente la innovación por vía de modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector I-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Estepa, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

El acuerdo de aprobación antes referido ha quedado depositado (arts. 40.3 LOUA y segundo párrafo del artículo 21.1 Decreto Andaluz 2/2004), en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, con el número 2/2012, 23 agosto de 2012, y en la Unidad Registral Provincial en Sevilla del Registro Autonómico con el número 5419, de 18 de septiembre de 2012 (art. 8 del Decreto 2/2004).

A continuación se publica el documento del Plan Parcial de Ordenación del sector I-2 de las N.N.S. en relación con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

«Documento número 2. Ordenanzas Reguladoras.

Artículo 10. *Uso Industrial.*

Este artículo queda con la siguiente redacción:

a) Se define como uso industrial el correspondiente a los establecimientos dedicados al conjunto de operaciones que se ejecuten para la obtención y transformación de materias primas, así como la preparación para posteriores transformaciones, incluso su envasado transporte y distribución.

b) Se incluye en este tipo de industrias los establecimientos dedicados a prestar servicios de hostelería como bares, cafeterías, restaurantes, etc. También se incluyen las bodegas y almacenes, entendiéndose como tales los espacios destinados a la guarda, conservación y distribución de artículos manufacturados para suministro a mayoristas, minoristas, instaladores, fabricantes y distribuidores, e incluso, los almacenes con servicio de venta directa al público siempre que ésta esté ligada a la actividad principal.

En estos locales se podrán efectuar operaciones secundarias que transformen, en parte, los productos almacenados. En todo caso, habrá de cumplirse el Reglamento de Calificación Ambiental.

c) Usos compatibles.—Dentro de este uso general, se autorizan como compatibles los siguientes:

- 1) Oficinas.
- 2) Comercio.
- 3) Vivienda.—Limitada exclusivamente a la destinada a conserje o guarda de la actividad principal.
- 4) Garaje-Aparcamientos y Servicios del Automóvil, según lo definido en el artículo 13 de las presentes Ordenanzas.
- 5) Socio-cultural, lúdico, deportivo privado o de servicios.—Siempre que quede convenientemente justificado que su implantación no impida el desarrollo de la actividad básica industrial del Sector.

d) Usos prohibidos.—Quedan prohibidos los usos no mencionados y, en especial, las implantaciones de carácter residencial, salvo en el caso excepcional señalado en el apartado anterior.

Artículo 34. *Ocupación.*

Este artículo queda con la siguiente redacción:

La ocupación en planta máxima de las parcelas de uso industrial será libre, siempre que se cumplan las condiciones establecidas sobre alineaciones y retranqueos.

Para el cómputo de esta ocupación se considerará la proyección horizontal de todos los elementos de la edificación, incluidos vuelos y aleros.

Artículo 58. *Ocupación máxima.*

Este artículo queda con la siguiente redacción:

El porcentaje de ocupación máxima de la parcela será libre, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el art. 53 sobre alineaciones y retranqueos.

Artículo 65. *Ocupación máxima.*

Este artículo queda con la siguiente redacción:

El porcentaje de ocupación será libre».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 del Decreto Andaluz 193/2003, de 1 de julio, contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa (artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (artículos 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a de la notificación o publicación del presente acto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable.

Estepa a 27 de septiembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fernández Baena.

4W-12478

ESTEPA

Don Miguel Fernández Baena, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2011, se adoptó acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación para construcción de una balsa de evaporación de aguas residuales, a emplazar en parcela catastral número 142 del polígono 10, de este término municipal, promovido por Aceitunas José María, S.C.P.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo podrá cualquier interesado interponer recurso de reposición ante el Pleno Corporativo en el plazo de un mes a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio. No podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. El sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Estepa a 12 de enero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fernández Baena.

8W-379-P

EL GARROBO

Don Bernardo Alcón Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012, ha aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de El Garrobo.

Conforme a lo establecido en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo se expondrá al público por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de

los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El Garrobo a 4 de octubre de 2012.—El Alcalde, Bernardo Alcón Moreno.

34W-12531

## EL GARROBO

Don Bernardo Alcón Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Garrobo:

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de junio de 2012, aprobó definitivamente la modificación puntual número 6 del PGOU de El Garrobo. Dicha modificación ha sido inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca con el número 5415-libro de registro: El Garrobo, así como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38.4 y 40.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme a lo establecido en el punto 1 del artículo 41 antes referenciado, se hace público el texto de dicha modificación, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

*P.G.O.U. de El Garrobo*

### INNOVACIÓN 6.ª

MODIFICACIÓN PARA EL CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE UNA PARCELA PARA SU ADAPTACIÓN A LA REALIDAD JURÍDICA Y FÍSICA DE LA MISMA

#### I. AGENTES: INICIATIVA Y REDACTOR.

La Iniciativa de la Innovación es del Ayuntamiento de El Garrobo, con C.I.F. P-4104300-A y dirección en Plaza de la Constitución número 12 (C.P. 41888), representado por el Alcalde-Presidente D. Bernardo Alcón Moreno.

El Redactor de la Innovación es don Gonzalo Pérez Sigüenza, Arquitecto, colegiado número 4039 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla (COAS), en calidad de Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de El Garrobo.

#### II. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Esta Modificación del PGOU tiene por objeto permitir destinar la parcela en cuestión a un fin Social y Religioso al servicio del Interés Público y Social de la comunidad.

Para la consecución de este fin se deben adecuar las condiciones urbanísticas del PGOU vigente, teniendo siempre en cuenta la realidad física y jurídica de la parcela.

#### III. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA DE MODIFICACIÓN.

En virtud de los artículos 37 y 38 de la LOUA, la Innovación del Plan General que se propone en este documento es una modificación, al no ser una alteración integral de la ordenación establecida por el mismo.

Esta Modificación es motivada y justificada en si misma por las características jurídicas de su propiedad y las características físicas de la propia parcela.

La modificación conlleva un aumento de la edificabilidad de la parcela pero la eliminación del uso residencial, en concreto 1 vivienda, y ser el nuevo uso el de social-religioso al servicio del interés público. Por todo ello no existe un aumento del aprovechamiento lucrativo, por lo que, en cumplimiento del artículo 36, de la LOUA, no se contemplarán medidas compensatorias.

#### IV. DESCRIPCIÓN DE LA FINCA AFECTADA.

##### *Estructura de la propiedad:*

La propiedad de la finca corresponde a la Hermandad Sacramental y Nuestra Señora de la Estrella de El Garrobo,

con C.I.F. R-4100788A, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas con número 7632, de la sección especial grupo C (7632-SE/C), con domicilio Trasera de C/ Juan Carlos I, número 13 de El Garrobo (C.P. 41888).

La entidad está erigida, conforme al Decreto del Arzobispado de Sevilla de aprobación de reglas, como asociación pública de fieles con personalidad jurídica pública eclesiástica.

Ostenta la representación legal de esta entidad don Manuel Miguel Oporto Baz, con DNI 77.539.626-W, en calidad de Hermano Mayor, por decisión tomada en Cabildo General de Elecciones celebrado el 31-10-2008.

Se adjunta en anexo documentación jurídica del solicitante.

*Situación de propiedad previo a escritura pública:*

La adquisición formal se produjo mediante contrato privado de compra-venta de 2 de febrero de 1992, formulado entre los antiguos propietarios y los actuales.

*Situación en Registro de la Propiedad:*

Se ha elevado a público el contrato de compra-venta mediante escritura número dos mil doscientos dieciséis, de 11 de noviembre de 2010, ante don Tomás Marcos Martín, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía.

A la fecha se desconoce el estado de la tramitación de inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad.

*Situación en catastro:*

Se trata de la parcela catastral con referencia 9681010QB 4698S0001RT, situada en el callejón trasero a C/ Juan Carlos I, junto a la Iglesia Parroquial.

Tiene una superficie de suelo 47 m<sup>2</sup> haciendo esquina con fachada a dos calles y medianera a otras 2.

Se adjunta certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela.

*Situación urbanística:*

Está en vigor PGOU, adaptación parcial a la LOUA, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 26 de abril de 2011.

Es parcela urbanística al ser parcela catastral, tal y como se establece en el artículo 16 de la Normativa Urbanística del PGOU.

Su Clasificación es de suelo urbano no consolidado (plano O.E.2.1) y la calificación residencial con Ordenanza de aplicación RU-3 aisladas (plano O.E.3.1).

#### V. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

*Situación esquemática de la situación actual de la parcela:*

- Es Parcela catastral con referencia 9681010QB 4698S0001RT.
- Su superficie de suelo es de 47 m<sup>2</sup>.
- Su clasificación es suelo urbano consolidado.
- Su calificación es residencial ordenanza RU-3 para viviendas aisladas.
- La propiedad corresponde a la Hermandad Sacramental y Nuestra Señora de la Estrella, con C.I.F. R-4100788A.
- Dicha entidad, es una asociación pública de fieles con personalidad jurídica pública eclesiástica, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas con número 7632-SE/C.

*Análisis de la situación actual:*

En cuanto al uso, no se corresponde su uso característico actual con el pretendido por la propiedad en la decisión de la compra. La entidad propietaria, en virtud de sus uso público y características socio-religiosas, según sus reglas aprobadas, tiene vocación pública y adquiere el suelo para la construcción de sus instalaciones en forma de «Casa Hermandad».

Por otro lado, en cuanto a su edificación, la Ordenanza RU-3 de viviendas aisladas, pensada para parcelas de 600 m<sup>2</sup>, no sería en ningún caso viable para una parcela de 47 m<sup>2</sup>, circunstancia que no fue tenida en cuenta a la hora de la redacción del PGOU, existiendo por tanto un error manifiesto en dicho Planeamiento General al no tener en consideración las dimensiones de las parcelas existentes y consolidadas.

Es necesario por tanto, para poder poner en carga la parcela, modificar tanto su calificación como su Ordenanza de aplicación.

#### VI. PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Este documento de modificación del PGOU vigente propone lo siguiente:

1.º Cambiar la calificación de la parcela catastral 9681010QB4698S0001RT de residencial a dotacional privado de uso social-religioso.

2.º Cambiar la Ordenanza de aplicación de RU-3 a una nueva Ordenanza que contemple las condiciones de edificación y condiciones estéticas de RU-1 y establezca el uso principal antes mencionado sin posibilidad de usos compatibles.

Para conseguir estos dos objetivos se propone modificar el artículo 40. Ordenanza RU-1, concretamente su apartado 2. Condiciones de uso, añadiendo al uso característico, además del residencial el dotacional-privado social-religioso señalado en planimetría.

En El Garrobo a 24 de mayo de 2011.—El Alcalde – Presidente, Bernardo Alcón Moreno.— El Arquitecto Municipal, Gonzalo Pérez Sigüenza.

#### VII. DOCUMENTOS DE PLAN GENERAL

##### *Normativa urbanística*

Se redactan a continuación el artículo 40. Ordenanza RU-1 de la Normativa Urbanística del PGOU con las modificaciones propuestas y que sustituirá al del documento actualmente en vigor una vez se apruebe definitivamente la presente innovación:

#### ARTÍCULO 40. ORDENANZA RU-1.

##### 1. CONDICIONES DE PARCELA:

Son parcelas urbanísticas las catastrales existentes a la entrada en vigor del Plan General.

##### *Condiciones de agregación y segregación:*

Se permitirán agregaciones o segregaciones mediante estudio de detalle que ordene el número y ubicación de las viviendas permitidas por el Plan General.

##### *Parcela mínima:*

En caso de segregaciones, la parcela mínima será de 90 m<sup>2</sup> y fachada de 6 m.

##### 2. CONDICIONES DE USO:

Uso característico: Residencial, grado 1 y 2.

Dotacional privado social-religioso en parcela señalada en plano OE.3 hoja 1.

Uso compatible: Exclusivamente en uso característico residencial.

Con un máximo de 200 m<sup>2</sup> construidos.

- Industrial grado A, en situación primera.
- Terciario tipo A, en situación primera y segunda.
- Terciario tipo B, grado A.

##### 3. CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:

a) Tipología: edificación entre medianeras con fachada en la alineación de vial fijada, excepto en las manzanas de transición con la Ordenanza RU-3 (aislada), donde las edificaciones enfrentadas a las manzanas afectadas por dicha orde-

nanza se retranquearán una distancia de 2,80 m respecto a la alineación de la calle.

- b) Ocupación: No se fija.
- c) Edificabilidad: No se fija.
- d) Altura de la edificación:
  - El número máximo de plantas será de dos, baja y primera.
  - La altura máxima de la edificación, medida entre cada punto de la rasante del terreno en fachada y el techo de la última planta será de 7,50 m. Podrán autorizarse alturas superiores justificadas en la adecuación a la altura de las edificaciones colindantes.
- e) Condiciones estéticas:

##### 1. HUECOS DE FACHADA:

Los huecos de fachada adoptarán la técnica compositiva de muro. En ese sentido, en cualquier sección horizontal por fachada el porcentaje de macizo será superior al de hueco, y estos serán alargados y alineados verticalmente.

##### 2. SALIENTES Y CUERPOS VOLADOS:

Sobre la alineación establecida se admitirán:

- a) Zócalos que podrán sobresalir 10 cm. del paramento de fachada.
- b) Rejas y elementos ornamentales que no podrán superar la medida de 30 cm. en planta superior y no pudiendo sobresalir 10 cm. en planta baja.
- c) Balcones, que podrán sobresalir 60 cm, de dimensión total, y en ningún caso, sobrepasar el ancho del acerado.

El diseño de los balcones se atenderá a las siguientes condiciones:

- a) No se autorizarán a altura inferior a 3,00 m.
- b) Como elemento de protección de balcones (baranda) se prohíbe cualquier tipo de fábrica o cualquier otro material opaco o ciego en el frente o laterales.

##### 3. MATERIALES DE REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y CUBIERTAS.

- a) El color general predominante de la fachada será blanco y/o los colores tradicionales calamocho y almagra.
- b) Se prohíbe el uso de material de revestimiento de fachada de tipo vitrificado o piedra artificial.
- c) Las cubiertas podrán ser azotea a la andaluza o tejas planas o curvas cerámicas.
- d) Las carpinterías no se admitirán con acabados anodizados, o cualquier otro tratamiento similar.

##### *Plano de ordenación O.E-1. hoja 1*

Se adjunta plano de ordenación O.E.1 hoja 1. Calificación de suelo. Núcleo con las modificaciones propuestas y que sustituirá al del documento actualmente en vigor una vez se apruebe definitivamente la presente innovación.

#### ANEXO

Documentación jurídica de la propiedad: Hermandad Sacramental y Nuestra Señora de la Estrella de El Garrobo

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Garrobo a 28 de septiembre de 2012.—El Alcalde, Bernardo Alcón Moreno.

2W-12402

GELVES

Don José Luis Benavente Ulgar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que se abre un período de quince días hábiles desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, para que puedan presentarse candidatos a Juez de Paz titular de esta localidad.

Los solicitantes habrán de reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, para su ingreso en la carrera judicial.

Las solicitudes se presentarán en horario de 9.00 a 14.00, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo indicado, suscribiendo el modelo de solicitud que se facilitará.

Una vez conocidos los/las aspirantes, dichas solicitudes se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento para que elija, con el quórum de la mayoría absoluta legalmente establecida, a la persona idónea de entre las interesadas.

En Gelves a 15 de octubre de 2012.—El Alcalde, José Luis Benavente Ulgar.

4W-12856

#### MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Secretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor se tramitan expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, al haber indicios de que las personas que se relacionan a continuación no residen habitualmente durante la mayor parte del año en esta localidad, incumpliendo de esta forma el requisito establecido en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1690/86, de 11 de Julio), procede incoar de oficio el expediente de baja en el padrón municipal de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 72 del citado Reglamento, así como, en el apartado II,1, c)2 de la resolución de 9 de abril de 1997 por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, dando lugar la baja en el padrón municipal, en su caso, a la baja en el censo electoral:

N.º Exp.	Nombre y apellidos	Último domicilio
25/12	Manuel León Morales	Jose María de Pereda número 16
26/12	Aguas Santas Jiménez Agüera	Jose María de Pereda número 16
27/12	Carlos Alberto León Jiménez	Jose María de Pereda número 16
28/12	Narciso León Jiménez	Jose María de Pereda número 16
29/12	Jose Manuel León Jiménez	Jose María de Pereda número 16
30/12	M. Auxiliadora Urbina López	Pza. Antonio Mairena número 9, 1.º
31/12	José Fernández Boza	Cerro Loboso s/n.
32/12	Olena Semenkova	Parra número 2.
33/12	Encarnación López Acal	Pinar número 1.
34/12	Jaime Arévalo López	Pinar número 1.
35/12	Juan José García López	Marchena número 1.

2.—Póngase de manifiesto a los interesados la incoación de oficio del expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Mairena del Alcor.

3.—Los interesados, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a del recibo de esta comunicación, podrán examinar el expediente en el Ayuntamiento y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Advirtiéndoles que si de forma expresa manifiesta su conformidad con la baja, deberá comunicar a este Ayuntamiento el municipio o país en el que vive habitualmente. No obstante, si antes del vencimiento del plazo establecido el interesado manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos o justificaciones, o bien, su disconformidad con la baja, se tendrá por realizado el trámite, continuando la tramitación de oficio del expediente. No se procederá a la baja padronal sin el preceptivo informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento.

Mairena del Alcor a 1 de octubre de 2012.—El Alcalde, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

4W-12524

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Ricardo Tarno Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 8 de octubre de 2012, en relación con el punto quinto del Orden del Día, el Presupuesto General para 2012, integrado por el Presupuesto de la Entidad Local, los Presupuestos de los Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, Gerencia Municipal de Urbanismo, bases de ejecución y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil de capital público local Solgest, Sodefesa y como anexo la plantilla de personal, se expone al público durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Intervención Municipal y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, una vez publicado definitivamente, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Leg. 2/2004 de 5 de marzo, TRLRHL reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Mairena del Aljarafe a 10 de octubre de 2012.—El Alcalde, Ricardo Tarno Blanco.

4D-12914

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Ricardo Tarno Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo sido dictaminadas en sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 4 de octubre de 2012, las Cuentas Generales del Ejercicio 2011 de los siguientes Organismos:

- \* Ayuntamiento.
- \* Porzuna (Organismo Autónomo).
- \* I.M.D. C (Organismo Autónomo).
- \* I.M.B.S. (Organismo Autónomo).
- \* A.M.A.E. (Organismo Autónomo).
- \* G.M.U. (Organismo Autónomo).
- \* Solgest (Sociedad Mercantil).
- \* Sodefesa (Sociedad Mercantil).

Se exponen al público durante el plazo legal de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mairena del Aljarafe a 10 de octubre de 2012.—El Alcalde, Ricardo Tarno Blanco.

4D-12913

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Ricardo Tarno Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 8 de octubre de 2012, en el punto cuarto del Orden del Día, aprobó la siguiente propuesta:

Primero.—La aprobación expediente de Rectificación de saldos correspondientes a obligaciones reconocidas, derechos reconocidos y conceptos no presupuestarios según los anexo que se acompaña.

Segundo.—Ordenar a la intervención municipal para que proceda a dar de baja en las cuentas contables las rectificaciones acordadas.

Tercero.—Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia el acuerdo Municipal de rectificación de saldos.

Mairena del Aljarafe a 10 de octubre de 2012.—El Alcalde, Ricardo Tarno Blanco.

4D-12915

#### MAIRENA DEL ALJARAFE

Convocatoria pública para cubrir vacante de Juez/a de Paz sustituto/a.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. núm. 166, de 13/07/95), se efectúa convocatoria pública para cubrir vacante de Juez/a de Paz sustituto/a de esta localidad. Los interesados que reúnan las condiciones legales de capacidad previstas en el referido reglamento, durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar solicitudes y demás documentación acreditativa en el Registro General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sito en C/ Nueva 21, de esta localidad.

La elección del cargo se efectuará por el Pleno municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta de los mismos que componen la Corporación Municipal, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento, para su posterior nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Mairena del Aljarafe a 2 de octubre de 2012.—El Alcalde, Ricardo Tarno Blanco.

2W-12303

#### LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Habiéndose formulado solicitud de ocupación para la instalación de una red pública de comunicaciones electrónicas, esta Alcaldía acuerda realizar el trámite de información pública previsto en el artículo 30 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, estableciendo un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los operadores de comunicaciones electrónicas, incluido el que inicialmente ha presentado la solicitud de ocupación, que se encuentren interesados en la ubicación compartida y uso compartido del dominio público para la instalación de su red pública de comunicaciones electrónicas en el tramo que se cita en el correspondiente proyecto que se encuentra en la oficina técnica de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

En Los Palacios y Villafranca a 1 de octubre de 2012.—El Secretario accidental. (Firma ilegible.)

253W-12182-P

#### SALTERAS

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2012, el expediente de modificación para el ejercicio 2013, de las Ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la Tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

De acuerdo con lo previsto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la Ordenanzas fisca-

les se exponen al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

En Salteras a 2 de octubre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Antonio Valverde Macías.

253W-12615

#### UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Punto 4º.—Propuesta del Concejal, Delegado de Recursos Humanos, relativa a «Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo» resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Recursos Humano, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, en sesión de 10 de septiembre de 2012, la Corporación, por trece votos a favor y doce en contra acuerda:

Primero.—Amortizar el puesto de trabajo 001151 Letrada de Urbanismo.

Segundo.—Crear el puesto de trabajo 001155 Letrada Servicios Jurídicos.

Tercero.—Amortizar el puesto de trabajo 001154 Técnico de Intervención

Cuarto.—Crear el puesto de trabajo 001156 T.A.G. Urbanismo y Disciplina urbanística.

Quinto.—Modificar la adscripción del puesto de trabajo 009033 que pasa del Área Presidencia, Alcaldía-Secretaría General al Área Económica-Delegación de Régimen Interior y SAC-Servicio Jurídico.

Sexto.—Amortizar los puestos de trabajo siguientes:

-031033 Auxiliar Administrativo adscrito a Recursos Humanos.

-001031 Encargada Personal Limpieza.

Séptimo.—Creación de los puestos de trabajo siguientes:

-014065 Tramitador SAC.

-001157 Control Acceso Instalaciones Municipales adscrito a Delegación Bienestar Social.

Octavo.—Modificar la adscripción del puesto de trabajo 004053 Administrativo I del Área Económica-Delegación de Hacienda al Área Bienestar Social, Delegación Bienestar Social.

En Utrera a 24 de septiembre de 2012.—El Secretario General, Juan Borrego López.

253W-11779

#### VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Don Antonio Manuel Suárez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

Hace saber: Aprobada inicialmente la modificación del Plan Parcial «Estacada Larga» mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de agosto de 2010, de conformidad con los artículos 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se llamó al trámite de información pública al que se somete esta

aprobación inicial a todos los propietarios catastrales y registrales de fincas que se encuentran en el ámbito de dicho Plan Parcial. Sin embargo, tras varios intentos infructuosos, no se ha podido notificar este trámite a los propietarios catastrales o registrales que se relacionan en el listado anexo a este edicto.

Por medio de la presente, se comunica el trámite de información pública de un mes de plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, para la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial «Estacada Larga» aprobada por Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2010, para todos los propietarios registrales o catastrales que se relacionan en el listado anexo.

Durante dicho plazo, la documentación del expediente podrá ser examinada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

En Valencina de la Concepción a 28 de mayo de 2012.—  
Antonio Manuel Suárez Sánchez.

Anexo

*Listado de titulares registrales o catastrales de las fincas del ámbito del Plan Parcial «Estacada Larga» que no se han podido notificar*

Moisés González Romero  
Diego Santos Rodríguez  
Financiera Carrión, S.A., E.F.C.  
José María Martínez Jiménez  
Luis Ricardo Vega Vázquez  
Rafael Rodríguez Cabello  
María José Díaz Pérez  
Rafael Teja Vázquez  
Juan Diego Tellado Librero  
Eugenia Gutiérrez Rodríguez  
Olga Gutiérrez Sánchez  
José María Benítez Mesa  
Antonio Barrios González  
José María Benítez Mesa  
María del Carmen Combrán González  
Manuel Villegas Galván  
Rosa María Benítez Sánchez  
Ana María Barrios González  
Manuel Velázquez Crispiniano  
José Manuel Míguez Pabón  
Marta Teresa de Jesús Pérez Vidal  
José Pérez Navarro  
José Pérez Navarro Gema  
María Figueroa Ramos  
José Manuel Pérez Calderón  
Enrique Pérez Calderón  
Rafael Montes Segovia  
Concepción Gálvez Cabrera  
Francisco Javier Sánchez Gómez  
Salvador María Otero Vilches  
Nuria Mozo Llamazares  
Gregorio Liria Moreno  
Sacramento Mazo Rissi  
María José Sánchez Falcón  
Rafael Prieto Martínez  
José Manuel Serrano Gaitán  
Enrique Moya Guerrero  
José Manuel Serrano Gaitán  
María José Duarte Parra  
Gonzalo Víctor Govantes Roldán  
Manuel Anselmo Pérez  
Rosario Muñoz Camacho  
Manuel Luna Romero  
Josefa Sivianes Álvarez  
Jesús Fernández Armenteros  
Manuel Ramos Saborido  
María Isabel Zayas García  
José Antonio Serrano Pecellín  
María Luisa Santos Guardiola  
Valentín Márquez Luna  
Ana Núñez Hernández  
Juan Carlos Fernández Pérez

Carmen Palomino Ramos  
Rafael Cintado Molina  
Dolores Álvarez Navarro  
José Ismael Aguilar Rodríguez  
M. del Carmen Hidalgo Ortiz  
Anselmo Fernández López  
María del Carmen Román Benito  
Fernando de la Cuesta Portillo  
Rafael Borrero Díaz  
Esther Rodríguez Calderón  
Ignacio Morillo Molina  
Dolores Vargas Muñoz  
Francisco Javier García de Castro Gómez  
María Luisa Rodríguez Calderón  
David Gutiérrez Escalona  
Elisa Isabel Rojas Cornejo  
Ricardo Morcillo Romero  
María Luisa Arenal Pérez  
Francisco Javier Romero Rodríguez  
Lourdes Magdaleno Granja  
María Dorado Rodríguez  
Marco Antonio Benítez Cordero  
Israel Manuel Alamo Conde  
María del Carmen Ruiz Díaz  
José Luis Alarcón Alarcón  
Natividad Ortega Peña  
Ángel M. Medrano García  
María Luna González Bejarano  
Antonio Lobo Torralba  
Silvia de Lemus González  
Raquel Toca Ortiz Gregorio  
Jacinto Rodríguez Villanueva  
Juan Carlos Lozano Rubio  
Antonia Venegas Romero  
Francisco Manuel Méndez Santos  
Marta Alfonso Escudero  
Manuel Lozano Rubio  
Eva Pérez Doblado  
José Antonio Morlanes Muñoz  
Yolanda Martín Román  
Juan José Yerga Bueno  
María del Pilar Martínez Cortés  
Juan Bernete López  
María Isabel Gálvez Cabrera  
Bernardo Hermoso García  
María José Polvillo Martín  
Miguel Ángel López Arcos  
María del Carmen Martínez Santiago  
Manuel González Velázquez  
M. del Rocío Díaz Ramos  
Rafael Pineda Camino  
Dolores Muñoz Sivianes  
Carlos Jesús Cañestro García  
Rocío López Alonso  
Germán Barbadillo Garrido  
María José Andada Reyes  
Juan Manuel Lopez Flores  
Amparo Morán Seda  
Antonio Caro Pérez  
M. Rosario Mora Punta  
Eduardo José Fernández Pérez  
Jornafer Inversiones, S.L.  
José Sivianes Dorado  
Antonia Martín Barroso  
María Carmen Izquierdo Araújo  
Francisco González Borrero  
Rosalia Rodríguez Sivianes  
Consuelo Muriel Baena  
Miriam Arghittu Blanes  
Adolfo Borrero Baturones  
Patricia Rubiano Fernández  
Jesús Reyes Aparicio  
Sociedad Patrimonial Lusamar  
José Manuel Ramos Ramírez  
María del Carmen del Moral González  
Miguel Ángel Veguilla García  
Indalecio Ignacio Pérez Pérez

Esther Navarro Roncero  
 Raquel Pérez Navarro  
 Nuria Pérez Navarro  
 Esther Pérez Navarro  
 Antonio López Verdú  
 Josefa Corral Díaz  
 Felisa Corral Díaz  
 José Romero Tinajero  
 María Dolores Gutiérrez Romero  
 José Miguel Muñoz Sousa  
 Marta Claudia Martins da Silva  
 José Carlos Núñez Almansa  
 Gloria Moreno Almagro  
 José Antonio Pavón Sánchez  
 David Cobreros Rodríguez  
 María Teresa Santos León  
 Agustín Llacer Santos  
 Javier Llacer Santos  
 Manuel Vega Romero  
 María Dolores Pereira García  
 Cointel Informática y Telecomunicaciones, S.L.  
 José Carlos Núñez Almansa  
 Luis Alberto Frontela de la Cruz  
 María Isabel Frontela de la Cruz  
 Juan José Nadales Román  
 Justo Navarro Bózquez  
 Aurora Rodríguez Moreno  
 Cristina Muñoz Cabiedes  
 Alfonso Carlos Diego Franco  
 Nieves González Vera  
 María Rocío García Pujol  
 Isabel Álvarez Ponce  
 José Antonio Pavón Sánchez  
 Valencina Hogar, S.L.  
 Nicolás Moya Purgado  
 Enriqueta Guerrero Delgado  
 Antonio Leal García  
 Fernando Caro Gil  
 Inmaculada Aceituno García  
 Gregorio Gómez Fernández

40-8878

#### VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, sobre la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios consistentes en la celebración de matrimonios civiles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«ORDENANZA FISCAL TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

##### Artículo 1.— *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.1 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 66 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, este Ayuntamiento regula la tasa por la prestación de los servicios para la celebración de bodas civiles.

##### Artículo 2.— *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal y administrativa iniciada y desarrollada con motivo de la celebración en el Ayuntamiento del matrimonio civil, así como la celebración del mismo.

##### Artículo 3.— *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que soliciten o resulten beneficiarias por los servicios que se presten por la celebración de boda civil.

##### Artículo 4.— *Cuota tributaria.*

La cuantía de la Tasa será la establecida en la siguiente tarifa:

— Tasa única: 135 €.

##### Artículo 5.— *Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

##### Artículo 6.— *Devengo.*

El devengo de la tasa y la obligación de contribuir nace desde el momento de formalización de la correspondiente solicitud del servicio.

Se establece el régimen de autoliquidación en la gestión del cobro de la tasa. Su pago se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras designadas por el Excmo. Ayuntamiento, y se efectuará en el momento de presentar la solicitud de prestación del servicio.

No se tramitará ninguna solicitud en la que no se acredite previamente el pago de la tasa.

##### Artículo 7.— *Devolución.*

1.— Los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de la tasa cuando el matrimonio civil no haya podido celebrarse por causa imputable al Ayuntamiento, siempre que se acredite su pago.

Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductas o comportamientos de los interesados.

2.— Igualmente, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución del 50% del importe de la tasa cuando la celebración del matrimonio civil no haya podido celebrarse por causa imputable a los mismos, siempre que se comunique al Ayuntamiento, con una anticipación mínima de 48 horas al día fijado para la celebración del matrimonio, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el Ayuntamiento.

##### Artículo 8.— *Normas de gestión.*

Los interesados en la celebración del matrimonio civil deberán presentar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud firmado por ambos contrayentes.
- Fotocopia del DNI de los contrayentes y de dos testigos mayores de edad.
- Auto del Juez de 1ª Instancia o Juzgado de Paz autorizando la boda.
- Resguardo justificativo del pago de la tasa mediante autoliquidación.

##### Artículo 9.— *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y disposiciones que la desarrollen.

##### Artículo 10.— *Exenciones y bonificaciones.*

No se aplicará ninguna exención, bonificación ni reducción para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa, todo ello de conformidad con el artículo 9 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Las Tasas establecidas en la presente Ordenanza, se reducirán en un 50% cuando ambos contrayentes acrediten percibir ingresos por debajo del salario mínimo interprofesional.

Artículo 11.— *Disposición final.*

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de la publicación de su aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17. 4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Villamanrique de la Condesa a 3 de octubre de 2012.—  
El Alcalde, José Solís de la Rosa.

6W-12523

#### VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

Don Francisco Barrera Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Mediante Decreto de fecha 29 de junio de 2012, se ha dispuesto lo siguiente.

Por esta Alcaldía se dicta el Decreto de baja de oficio de extranjeros por no residentes, al no haber sido posible su notificación en el último domicilio conocido a los interesados que a continuación se indican, es por lo que se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y cuyo decreto, del que se excluyen las personas que han sido notificadas, es del tenor literal siguiente.

Por todo lo anterior y dado que la persona que a continuación se relaciona no ha renovado su inscripción en el plazo establecido, declaro la caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de habitantes y por tanto la baja en dicho Padrón.

— Nombre y apellidos: Florin Muti. T. de Resid./Pasaporte: TR074365. Domicilio: C/ Madrid, 30. Fecha de Alta: 2-3-2005.

— Nombre y apellidos: Gheorghe Ionita. T. de Resid./Pasaporte: X6737420F. Domicilio: C/ Córdoba, 1; Piso 01; Puerta A. Fecha de Alta: 19-11-2004.

— Nombre y apellidos: Mariana Ionita. T. de Resid./Pasaporte: 7278472. Domicilio: C/ Córdoba, 1; Piso 01; Puerta A. Fecha de Alta: 19-11-2004.

— Nombre y apellidos: Ángel Cristinel Ionita. T. de Resid./Pasaporte: 10567549. Domicilio: C/ Córdoba, 1; Piso 01; Puerta A. Fecha de Alta: 30-8-2005.

— Nombre y apellidos: Alina Mihaela Ionita. T. de Resid./Pasaporte: 7278472. Domicilio: C/ Córdoba, 1; Piso 01; Puerta A. Fecha de Alta: 30-8-2005.

— Nombre y apellidos: Mirela Clementina Socaci. T. de Resid./Pasaporte: 9321783. Domicilio: C/ Córdoba, 1; Piso 01; Puerta A. Fecha de Alta: 15-11-2004.

— Nombre y apellidos: Flavius Claudiu Ciobotaru.- T. de Resid./Pasaporte: 9768225.- Domicilio: C/ Córdoba, 1; Piso 01; Puerta A.- Fecha de Alta: 20-4-2005.

— Nombre y apellidos: Verónica Gavati. T. de Resid./Pasaporte: 349379. Domicilio: C/ Córdoba, 1; Piso 01; Puerta A. Fecha de Alta: 12-11-2007.

Por lo anterior,

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 del R.O.F.R.J.E.L.

*He resuelto:*

— Iniciar procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, a las personas anteriormente reseñadas.

— Publicar mediante anuncio, el contenido de la presente resolución a fin de que los interesados puedan presentar las correspondientes alegaciones en el plazo de 15 días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Río y Minas a 29 de junio de 2012.—Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Barrera Delgado.

40-9196

## OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

### CONSORCIO DE AGUAS DE LA SIERRA SUR

Por acuerdo de la Junta General de este Consorcio de fecha 7 de agosto de 2012, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir mediante procedimiento negociado con publicidad, para la ejecución de las obras de «mejora de presión y del servicio de abastecimiento de agua en la zona histórica del casco urbano de El Saucejo».

#### 1. Entidad adjudicadora

Consorcio de Aguas de la Sierra Sur  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General

#### 2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Ejecución de mejora de presión y del servicio de abastecimiento de agua en la zona histórica del casco urbano de El Saucejo

b) División por lotes y por número: No procede.

c) Lugar de ejecución: El Saucejo.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

#### 4. Presupuesto base de licitación y criterios de selección

a) Presupuesto base de la licitación: Precio de contrata doscientos once mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (211.864,41€), más IVA.

b) Criterios de selección:

##### 1. Mejoras en obras:

Los licitadores podrán presentar mejoras sobre los aspectos de la obra contemplados en el proyecto que se valorarán con un máximo de 50 puntos, computados a razón de dos puntos por cada 1 % del presupuesto que se aumente en este concepto, y que se entenderá incluido en el precio total ofrecido por el licitador, que en ningún caso podrán superar el tipo de licitación previsto. Las mejoras quedarán a criterio del Consorcio y la Dirección facultativa de las obras, valorándose, caso de no figurar el precio en el Proyecto, conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, para los precios contractuales.

##### 2. Solvencia técnica y profesional.

Se valorará hasta un total de 30 puntos según los siguientes criterios:

1. Hasta 25 puntos por obras de similares características ejecutadas en el curso de los 5 últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución que indiquen importe, fecha y lugar; entre las obras de similares características se valorarán las referentes a:

1. Obras de infraestructuras en redes de agua y saneamiento.

2. Obras de urbanización y vías públicas.

2. Hasta un total de 5 puntos por técnicos o unidades técnicas de que se disponga para la ejecución de la obra.

3. *Plazo de ejecución.*

Se valorará con un máximo de 5 puntos por cada mes en el menor plazo de ejecución de las obras incluidas las mejoras u obras complementarias ofertadas.

4. *Garantías*

La garantía provisional no se exige y la definitiva será del 5% del importe de adjudicación.

5. *Obtención de documentación y de información*

a) Entidad: Consorcio de Aguas de la Sierra Sur

b) Domicilio: Calle Córdoba núm. 9.

c) Localidad y código postal: El Saucejo 41650

d) Teléfono: 955-91-80-53

e) Fax: 955-82-42-60

f) Fecha límite para la obtención de documentos y de información: La misma que de presentación de ofertas

6. *Requisitos específicos del contratista*

a) Clasificación: No se exige

b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. *Fecha límite de tramitación de las invitaciones a presentar ofertas:*

A los diez días de la verificación de las proposiciones.

8. *Presentación de las solicitudes de participación*

a) Fecha límite de presentación: Diez días posteriores a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y hasta las 14.00 horas (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese con sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

b) Documentación que se debe presentar: La que se detalla en la cláusula 13) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: El que se indica en el punto 5.

9. *Presentación de las ofertas*

Fecha límite de presentación: El día que se cumplan diez días contados desde el siguiente al de la notificación de la invitación escrita.

Documentación que se debe presentar: El modelo de propuesta que se detalla en la cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de documentación técnica en relación con los criterios objetivos para la adjudicación.

Lugar de presentación: El que se indica en el punto 5.

10. *Apertura de las ofertas*

El acto de apertura de las propuestas económicas será público y tendrá lugar en la Sala de Actos de la Corporación de El Saucejo, a las catorce horas del día que haga tres, contando a partir del día siguiente del último día de presentación de las propuestas. Si este día es festivo, el acto se celebrará el primer día hábil siguiente.

11. *Gastos de los anuncios*

Los gastos de publicación de los anuncios recaerán en el contratista adjudicatario.

En Los Corrales a 26 de septiembre de 2012.—La Vicepresidenta, Francisca Díaz Roldán.

253W-12000-P

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SUR

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios Sierra Sur de fecha 9 de octubre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2012; con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Los Corrales a 10 de octubre de 2012.—El Presidente, Juan Manuel Heredia Bautista.

253W-12768

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es